

I SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETO**SALTA, 26 DICIEMBRE 2013****DECRETO N° 1511****REFERENCIA:** Expediente N° 036.846-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Secretario de Obras Públicas solicita se autorice la realización de horas extraordinarias, que exceden a las previstas en el Adicional Horario Extensivo, para el personal cuya nómina adjunta, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicha solicitud se realiza en virtud a estrictas razones de servicios y a los fines de cumplimentar en tiempo y forma con las tareas que se desarrollan en Campo de la Cruz;

QUE a fs. 01 de estas actuaciones, el Secretario de Obras Públicas informa que este trabajo se llevó a cabo el sábado 1 y el domingo 2 de junio y, asimismo, adjunta las planillas del horario realizado y nómina del personal afectado a este servicio;

QUE en el Artículo 9° del Decreto 1173/12 dispone: "*HORARIO EXTENSIVO EXTRAORDINARIO (HEE) Para los supuestos en que los agentes incluidos en los puntos a, b y d del Artículo 3°, por razones de servicios sean convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los aquí previstos,...*";

QUE en el Artículo 4° del Decreto N° 0077/13 modificatorio del Decreto N° 1173/12 establece: "*...e) El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo 9°, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Feriada y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborales según las necesidades del servicio...*";

QUE atento a la irrefutable y efectiva prestación de servicios de los agentes, no existe impedimento de orden fáctico-legal alguno para acceder en forma excepcional a lo peticionado, por lo que correspondería conceder mediante la figura de "Legítimo Abono" el pago de las horas extraordinarias trabajadas por el personal de la mencionada dependencia;

QUE la aplicación de la figura de **legítimo abono** no es automática, la misma habrá de transitar por una vía de excepción, por ello y conforme lo expresado por Secretaría General corresponde que se reúnan los siguientes requisitos: 1) La acreditación de la real y efectiva recepción de los bienes o prestación de servicios, 2) Enriquecimiento de una parte, empobrecimiento de la otra, 3) La presentación de un reclamo administrativo, acompañando los documentos de prueba que respalden su pretensión administrativa, para el caso las planillas que acrediten el cumplimiento de la prestación, 4) Que el funcionario que impuso la ejecución del gasto, informe sobre las razones de la excepcionalidad del procedimiento utilizado y avale o conforme el trámite de aprobación, y 5) La intervención de los servicios jurídicos y técnicos necesarios, avalados por el responsable máximo del área pertinente. Al respecto y teniendo en cuenta el carácter excepcional de la cuestión en tratamiento debe extremarse los recaudos que garantice su aplicación con carácter excepcional y restrictivo;

QUE a fs. 14 obra Dictamen N° 4584/13 de la Dirección General de Asesoría Legal el cual expresa que analizado el presente caso y teniendo en cuenta la normativa vigente, corresponde autorizar la liquidación y pago del reconocimiento en la figura de Legítimo Abono

tramitado en autos y dar intervención a la Dirección General de Sumarios;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la liquidación y pago de un cupo de **Docientas Treinta y Cinco (235) horas extraordinarias**, realizadas durante los días **01.06.13 y 02.06.13** por el *Personal de la Secretaría de Obras Públicas*, estableciéndose un **monto fijo, no remunerativo ni bonificable** de \$35,00 (pesos treinta y cinco) cada hora, en la figura de Legítimo Abono.

ARTÍCULO 2°. LA Secretaría de Obras Públicas deberá elevar a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago.

ARTÍCULO 3°. DAR INTERVENCION a la Dirección General de Sumarios para que se proceda a iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GARCIS – ABELEIRA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1512**REFERENCIA:** Expte. N°C°135-3922/10

VISTO la Ordenanza Sanción N° 9738 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta;

CONSIDERANDO

QUE en la misma se tratan dos desafectaciones de diferentes características, en el Barrio Santa Ana I - Manzana 711 a y Manzana 600;

QUE según informe defs. 47 la Dirección de Catastro, informa que con respecto al Art. 1° de la Ordenanza Sanción 9738 fs. 44, el espacio público municipal que se pretende desafectar del Uso Público ubicado sobre Avda. Ricardo Balbín - Sección "R", manzana 177 a, del Barrio Santa Ana 1 Capital, colindante a la matrícula 87172 - parcela 13, esta esquina constituye una ochava de 6,00, consecuentemente forma una

intersección de dos calles vehiculares y por ende un triángulo de visibilidad que dejaría de cumplir su función, en caso de formar una nueva unidad parcelaria. Además, de materializarse esta última, requiere el consentimiento previo del titular colindante – matrícula 87172- en razón de que su título de propiedad se modificaría.

QUE respecto al Art. 2º de la Ordenanza Sanción 9738 fs. 44, la Dirección de Catastro, también informa que la fracción de espacio público municipal de 300m² que se pretende desafectar del Uso Público ubicado en el Pasaje 19 - Sección "R", manzana 600, del Barrio Santa Ana 1 Capital, colindante a la matrícula 85675 – parcela 30, colindante con la matrícula 87675, de materializarse, requiere el consentimiento previo del titular colindante –matrícula 85675- en razón de que su título de propiedad se modificará.

QUE, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 35º - Inc.b) de la Carta Municipal, aprobada por la Ley Provincial Nº 6534/88, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene atribuciones para vetar Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante;

QUE a tal efecto debe emitirse el instrumento legal respectivo;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 9738, de fecha 27 de Noviembre de 2.013, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines que hubiera lugar.

ARTICULO 3º. - EL presente será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y las Señoras Secretarías General y de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - VELARDE

SALTA, 26 DICIEMBRE 2013

DECRETO Nº 1513

VISTO que el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, Dn. Darío Héctor Madile se ausentará de sus funciones con motivo de usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2.012, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Jefe de Gabinete, Dr. **ROQUE MASCARELLO**;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor Jefe de Gabinete, Dr. **ROQUE MASCARELLO** la atención de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**, a partir del día 26/12/2013

hasta el día 10/01/2014 inclusive, por el motivo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.-TOMAR conocimiento las dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, la Señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 26 DICIEMBRE 2013

DECRETO Nº 1514

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **VÍCTOR HUGO SUMARIA**, DNI. Nº 17.308.493, como responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Sumaria** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al agente Sr. **VÍCTOR HUGO SUMARIA**, DNI. Nº 17.308.493, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 2 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondien-te.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarías General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1515

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN**, DNI. N° 24.832.867, como responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Gauffin** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al agente **Sr. FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN**, DNI. N° 24.832.867, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de sunotificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1516

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. OSCAR RUBÉN PALACIOS**, DNI. N° 18.019.551, como responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Palacios** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al agente **Sr. OSCAR RUBÉN PALACIOS**, DNI. N° 18.019.551, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N°10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1517**REFERENCIA:** Expediente N° 006.703-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado de la **Sra. LUCIANA CAYO**, DNI. N° 32.804.571, de Coordinación General de Intendencia a la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0936/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Coordinación General de Intendencia;

QUE a f. 04 obra informe de la Dirección General Técnico Contable expresando que no existe objeción alguna para hacer lugar a lo tramitado en autos;

QUE a f. 07 la entonces Dirección de Personal emite Dictamen N° 4328/13 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe impedimento legal alguno para dejar sin efecto la designación de la **Sra. Cayo** en Coordinación General de Intendencia y

designarla en la Sub Secretaría de Auditoría Interna y de ese modo regularizar su situación de hecho;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios, por lo que procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. LUCIANA CAYO**, DNI. N° 32.804.571, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Coordinación General de Intendencia, dispuesta mediante Decreto N° 0936/12.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Sra. LUCIANA CAYO**, DNI. N° 32.804.571, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Auditoría Interna**, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 2 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1518

REFERENCIA: Expediente N°026.787-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. ROQUE GERMÁN ROSSI**, L.E. N° 6.611.705, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe de Sección Movilidad de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia a partir del día **01.05.13** para acogerse a la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02/04 se adjunta fotocopia de la Resolución N° RNT-E 00749/13 de la ANSeS, de fecha 06.03.13, mediante la cual se requiere la documentación referida al cese y ampliación de la foja de servicios y remuneraciones;

QUE a fs. 06 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Sr. Rossi** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.04.13 y a partir del 01.05.13 renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 25 que rola a fs. 07;

QUE a fs. 09 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la entonces Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Rossi**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE de fs. 12 a 14 se adjuntan copias de los Formularios PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones y PS. 6.1 Extinción de la Relación de Empleo Público, en las cuales se consignó el día **01.05.13** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal;

QUE a fs. 15 el Director de Jubilaciones informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada al titular, sin obligación por parte del agente de presentarse con la misma;

QUE a fs. 17 la Jefa del Departamento de Control de Novedades de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.04.13, registró la baja interna del agente mencionado;

QUE a fs. 22 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 4592/13 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.05.13** presentada por el nombrado agente, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.05.13** la renuncia presentada por el agente **Sr. ROQUE GERMÁN ROSSI**, L.E. N° 6.611.705, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe de Sección Movilidad de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1519

REFERENCIA: Expediente N° 003.175-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. ROQUE GERMÁN ROSSI**, LE N° 6.611.705, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º Decreto N° 0553/11, modificado por los Decretos N°s. 0807/12 y 0448/13;

QUE conforme Artículo 3º Inciso a) del Decreto N° 0553/11, modificado por los Decretos N°s. 0807/12 y 0448/13 se establece que se deberá: "...Presentar, ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en futuro la reemplace, dentro del plazo perentorio de 30 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio. La Dirección General de Personal o la que en el futuro la reemplace, deberá certificar por el área competente el cumplimiento del plazo mencionado anteriormente y los extremos legales requeridos para la obtención de la Jubilación Ordinaria...";

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE en las presentes actuaciones la solicitud para el inicio del trámite jubilatorio fue presentada el **10.12.12**, según informe de f. 08 de la Dirección de Jubilaciones. Asimismo, habiéndose consultado el legajo personal del **Sr. Rossi**, figura como fecha de nacimiento el día 12.06.1949, así también; a f. 11 se comunica que el nombrado registra servicios diferenciados por lo cual inicia sus trámites jubilatorios antes de los sesenta y cinco (65) años de edad;

QUE asimismo, es necesario tener en cuenta que ante la dificultad del cálculo de la edad y los años de servicios necesarios para obtener el beneficio jubilatorio cuando registran servicios diferenciados, como en este caso, se torna dificultoso para el administrado saber cuándo podrá acceder a tal beneficio. Por tal motivo, la Dirección de Jubilaciones notifica a los administrados que están en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;

QUE según fotocopias del Detalle de Liquidación del Beneficio, que se adjuntan a fs. 12/13; surge que la ANSeS notifica de forma fehaciente al agente, que desde el 01.05.13, se le otorgó el beneficio de la Jubilación Ordinaria, por tal motivo y de acuerdo a fs. 06, el nombrado manifestó su renuncia a partir del 01.05.13 para acogerse al beneficio jubilatorio,

mediante Expediente N° 026.787-SG-2013, según lo establecido en el Anexo del Decreto 0552/11, Punto 3 b;

QUE la presentación para el pago de las Asignaciones Extraordinarias fue realizada en fecha 14.05.13, conforme surge de f. 02;

QUE atento al Dictamen N° 08/13 adjunto a los expedientes N°s. 051.973-SG-2011, 001.576-TC-2012 y agregados, emitido por la Asesora Legal de Procuración General, el cual establece los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos, surge que corresponde rectificar la fecha para establecer de manera inequívoca la fecha de inicio que se toma para realizar el cómputo para la obtención del beneficio;

QUE a fs. 14/16 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 4520/13 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el **Sr. Rossi** cumplimentó con los requisitos establecidos por el Decreto N° 0553/11 y su modificatorio Decreto N° 0807/12, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto N° 0448/13 modificatorio de los Decretos N°s. 0553/11 y 0807/12, por lo que se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. ROQUE GERMÁN ROSSI**, LE N° 6.611.705, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 26 DIC 2013

DECRETO N° 1520

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57056-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sra. Marcela Isabel Angulo Cardozo solicita un subsidio de \$59.000,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil), para ser aplicado a los gastos por la participación del XI Torneo Argentino de Maxi Básquet, que se realizó en la ciudad de Mar del Plata entre los días 02 al 08 de Septiembre 2013;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 05/05 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 10 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ **10.000,00** (PESOS DIEZ MIL), a favor de la Sra. **MARCELA ISABEL ANGULO CARDOZO**, D.N.I. N° 18.755.319, con domicilio en Los Perales N° 165, B° Tres Cerritos de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MARCELA ISABEL ANGULO CARDOZO**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI

SALTA, 26 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1521

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8802-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Raúl Héctor Rosales, solicita 6 chapas de cinc para poder techar una cocina y parte del lavadero;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 15 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00 (pesos: un mil);

QUE a fojas 18 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 19 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 20/20 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 20 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 22/22 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) a favor del **Sr. RAUL HECTOR ROSALES**, D.N.I. N° 12.958.699, con domicilio en Delfín Leguizamón N° 472 B° San Antonio de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Raúl Héctor Rosales.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI

SALTA, 26 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1522

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 70189-SG-2013

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Luis Roberto Ten solicita un subsidio por la suma de \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil), para ser aplicado a los costos que demanda el pago de transporte de los alumnos egresados de la Escuela N° 5046 Juan Calchaquí, que viajan a la ciudad de Mar del Plata (Chapadmalal);

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 07/07 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 40.000,00;

QUE a fs. 10 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 40.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), a favor del Sr. LUIS ROBERTO TEN, D.N.I. N° 14.709.173, con domicilio en calle Dionisio Ramos N° 1.556 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. LUIS ROBERTO TEN.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI

SALTA, 26 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1523

REFERENCIA: EXPTE. N° 75412-SG-2013.-

VISTO el CONVENIO DE PAGO celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Procurador General Dr. Aníbal Anaquín y el Club de Agentes Comerciales, y;

CONSIDERANDO:

QUE en dicho convenio la Municipalidad de Salta se obliga a pagar al Club de Agentes Comerciales la suma de \$ 58.747,09 en concepto de cancelación total de alquileres adeudados del inmueble ubicado en Calle Juramento N° 465 de esta Ciudad, correspondientes a los meses de Mayo a Octubre de 2013, hasta el 15 de Noviembre inclusive, dando ambas partes por terminado el juicio caratulado "Club de Agentes Comerciales c/ Municipalidad de la Ciudad de Salta s/ Sumario cobro de pesos- EMBARGO PREVENTIVO- Expte N° 429.386/13 tramitado en

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación y la suma de \$ 35.000,00 en concepto de cancelación total de honorarios profesionales al Dr. Rodolfo Pellejero por su actuación en los juicios;

QUE a fs. 10 el Procurador General manifiesta la conveniencia de aprobar el convenio a suscribirse con la acreedora;

QUE Dirección General de Presupuesto (fs. 07) informa la existencia de partida presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión, Subsecretaría de Finanzas (fs. 12) informa la factibilidad financiera e indica como condición de pago que se abonará según convenio de pago cláusula primera y cuarta y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 13) procede a tomar conocimiento del Convenio de Pago y efectuar el control de la partida presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna tomó conocimiento e intervención con relación al Proyecto de Convenio de Pago celebrado con el Club de Agentes Comerciales y Dr. Pellejero;

QUE es necesario disponer la aprobación del Convenio, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-RATIFICAR y APROBAR el CONVENIO DE PAGO celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Procurador General Dr. Aníbal Anaquín, el Club de Agentes Comerciales y el Dr. Rodolfo Pellejero, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón Procuración General y las Subsecretarías de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1524

REFERENCIA EXPTE. N° 057627 – SG-2013.

VISTO el "CONVENIO MARCO DE PROMOCION TURISTICA, DESARROLLO PRODUCTIVO E INTERCAMBIO CULTURAL" suscripto entre la Municipalidad de Salta –Provincia de Salta-, representada por el Sr. Intendente Don Miguel Ángel Isa y la Municipalidad de Palpalá - Provincia de Jujuy-, representada por el Sr. Intendente, Dn. Alberto Faustino Ortiz celebrado el día 8 de julio del 2013 y;

CONSIDERANDO:

QUE el presente Convenio se formula dentro del marco de las relaciones que unen a las municipalidades, con el deseo de fortalecer el trabajo en conjunto en la industria turística y el propósito de impulsar, promocionar las dos ciudades, intercambiar culturas, historias, costumbres;

QUE ambos municipios son conscientes de la necesidad de consolidar las autonomías municipales y así de configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimientos y de experiencias en los sectores de interés común;

QUE la Municipalidad de la Ciudad de Salta, promueve los mecanismos de cooperación subregionales y regionales para la creación de redes de asociación socioeconómicas y el desarrollo local de la Ciudad;

QUE a fin de incorporar el mentado Convenio Marco al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el CONVENIO MARCO DE PROMOCION TURISTICA, DESARROLLO PRODUCTIVO E INTERCAMBIO CULTURAL" suscripto entre la Municipalidad de Salta -Provincia de Salta-, representada por el Sr. Intendente Don Miguel Ángel Isa y la Municipalidad de Palpalá -Provincia de Jujuy-, representada por el Sr. Intendente, Dn. Alberto Faustino Ortiz, celebrado el día 8 de julio del 2013, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia del presente a la Municipalidad de Palpalá -Provincia de Jujuy, por Secretaría General.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda y de Turismo y Cultura.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – ANTONELLI

SALTA, 26 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1525

REFERENCIA: EXPTE. N° 75147-SG-2013.-

VISTO el Convenio para la Elaboración de un Proyecto de Diagnóstico Urbano, Legal y Social celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Asociación Civil Un Techo Para Argentina, y;

CONSIDERANDO:

QUE la finalidad del citado convenio es promover, coordinar, fomentar e impulsar la actividad del Voluntariado de Salta;

QUE en el Convenio de Colaboración en forma conjunta con distintas Organizaciones de la Sociedad Civil que dentro del marco de programas, proyectos y/o planes de acción ayudan a los colectivos más vulnerables;

QUE a fs. 04 Dirección de Presupuesto indica la partida presupuestaria pertinente, Subsecretaría de Finanzas otorga factibilidad financiera (fs. 05), Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 153.752,00, sugiriendo se

remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente (fs. 06/06 vta.);

QUE a fs. 08/08 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE el Convenio para formular la elaboración de un proyecto de diagnóstico urbano, legal y social reviste una gran importancia para la Municipalidad de Salta toda vez que seguiría generando herramientas a fin de concretar soluciones definitivas a los colectivos sociales vulnerables de los barrios salteños. Asimismo se puede afirmar que el diagnóstico servirá para detectar problemáticas vinculadas con la regularización dominial, acceso a los servicios básicos, infraestructura y vivienda definitiva, por lo que Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda (fs. 10/12) considera conveniente se emita el instrumento legal pertinente que apruebe el Convenio para la Elaboración de un Proyecto de Diagnóstico Urbano, Legal y Social entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Asociación Civil Un Techo Para Argentina;

QUE al fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesaria disponer su aprobación, mediante la emisión del pertinente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO PARA LA ELABORACION DE UN PROYECTO DE DIAGNÓSTICO URBANO, LEGAL Y SOCIAL ENTRE el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada por el Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos C.P.N. Carlos Roberto Teófilo Parodi, la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada por el Sr. Intendente Dn. Miguel Ángel Isa y la **ASOCIACION CIVIL UN TECHO PARA ARGENTINA**, representada por el Director Ejecutivo de TECHO Argentina Sr. Virgilio Alberto Gregorini, suscrito con fecha 08 de noviembre de 2013, el que como **ANEXO**, forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.-REMITIR copia del presente al Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos C.P.N. Carlos Roberto Teófilo Parodi y el Director Ejecutivo de TECHO Argentina Sr. Virgilio Alberto Gregorini.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento SECRETARIA DE HACIENDA con dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 26 DIC 2013

DECRETO N° 1526

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0110068-108605-2013-0.-

VISTO el **CONVENIO** de **EJECUCIÓN DE VIVIENDA** celebrado el 10 de mayo de 2013 entre el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la **CIUDAD DE SALTA** Dn. **MIGUEL ANGEL ISA** y el **PRESIDENTE** del **INSTITUTO PROVINCIAL de VIVIENDA** de la **PROVINCIA** de **SALTA** representada por el Lic. **FERNANDO ADRIÁN ALESANCO TOFFOLI**; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio tiene por objeto la construcción de una vivienda, en acuerdo al Convenio de Viviendas en Salta-Capital (Obra N° 1881), en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria;

QUE la vivienda se ejecutará en terreno de la Provincia, otorgado por la Sub Secretaría de Tierra y Hábitat a la Señora Berta Carlina Suárez y Dante Gabriel Fernández – Catastro N° 153.744 – Manzana 389 A – Lote 25 del Barrio Libertad, la cual cumple con los requisitos del programa y de tratarse de un caso especial;

QUE, de acuerdo a la cláusula primera el I.P.V., asume la financiación de la vivienda por un monto de \$ 143.400,00 y addenda si correspondiere, monto que provendrá del recupero del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria;

QUE por su parte y de conformidad con lo dispuesto en el Programa, el Municipio será el Ente ejecutor de la referida obra, según cláusula tercera, la cual deberá ser construida en el plazo de 6 meses, a partir de la fecha del Acta de Inicio;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas, mediante el cual manifiesta que no tiene objeción alguna a la aprobación del Convenio oportunamente suscripto;

QUE a fojas 13/19 las dependencias de la Secretaría de Hacienda han tomado intervención al respecto, en función a lo establecido en la cláusula primera del Acuerdo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

QUE, a los efectos de incorporar el Convenio Ejecución de Vivienda al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA :**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO EJECUCIÓN de VIVIENDA** celebrado el 10 de mayo de 2013 entre el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la **CIUDAD DE SALTA** Dn. **MIGUEL ANGEL ISA** y el **PRESIDENTE** del **INSTITUTO PROVINCIAL de VIVIENDA** de la **PROVINCIA** de **SALTA** representada por el Lic. **FERNANDO ADRIÁN ALESANCO TOFFOLI**, que forma parte y se adjunta al presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia del presente instrumento legal al "INSTITUTO PROVINCIAL de la VIVIENDA de la PROVINCIA de SALTA", por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 6°.-, COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

SALTA, 27 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1527

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5381-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Sofia Zulema Palma Britos, solicita un subsidio por la suma de \$ 6.000,00 los cuales serán destinados a los gastos que demanda la difícil situación económica que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06/06 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS: DOS MIL QUINIENTOS) a favor de la **Sra. SOFIA ZULEMA PALMA BRITOS** D.N.I. N° 38.210.710 con domicilio en Manzana 4 Casa 4 B° Santa Ana II de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. Sofia Zulema Palma Britos.-**

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1528

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 81876-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Asociación de Ciegos Adultos "HABIB YAZLLE", representada por su presidente la Sra. Nieves Torres de Quiroga, solicita una ayuda económica de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil), para ser aplicado a los costos que demanda acudir en ayuda de personas no videntes;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 15 autoriza el otorgamiento de un Subvención por la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fs. 18 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 19 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 20/20 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 20 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 22/22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
 EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ **10.000,00** (PESOS DIEZ MIL), a favor de la Asociación de Ciegos Adultos "HABIB YAZLLE", representado por su Presidente la Sra. **NIEVES TORRES DE QUIROGA**, D.N.I. N° 11.943.375, con domicilio en Lerma N° 1.446 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **NIEVES TORRES DE QUIROGA.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI

SALTA, 30 DIC 2013

DECRETO N° 1529

REFERENCIA: Expediente N° 009.694-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. MIGUEL ISMAEL POZO**, DNI. N° 21.816.700, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0185/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE a fs. 08 la Sra. Directora General de Integración Comunitaria informa que resulta necesario contar con los servicios laborales del **Sr. Pozo** en esa dependencia y a fs. 09 la Sra. Sub Secretaria de Promoción y Organización Comunitaria da el visto bueno y requiere que se prosiga con el trámite pertinente de estas actuaciones;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 15 obra Dictamen N° 4351/13 de la entonces Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe impedimento legal alguno para dejar sin efecto la designación del **Sr. Pozo** en Jefatura de Gabinete y designarlo en la Dirección General de Integración Comunitaria;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
 EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su **notificación**, la designación del **Sr. MIGUEL ISMAEL POZO**, DNI. N° 21.816.700, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 0185/12

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR al **Sr. MIGUEL ISMAEL POZO**, DNI. N° 21.816.700, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 6 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – SABBADINI

El Protocolo Adicional al Convenio Marco Institucional del Decreto N° 1529 se encuentra a disposición en la Oficina del Boletín Oficial Municipal

SALTA, 30 DIC 2013

DECRETO N° 1530.

REFERENCIA: Expediente N° 009.694-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. MIGUEL ISMAEL POZO**, DNI. N° 21.816.700, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0185/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE a fs. 08 la Sra. Directora General de Integración Comunitaria informa que resulta necesario contar con los servicios laborales del **Sr. Pozo** en esa dependencia y a fs. 09 la Sra. Sub Secretaria de Promoción y Organización Comunitaria da el visto bueno y requiere que se prosiga con el trámite pertinente de estas actuaciones;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 15 obra Dictamen N° 4351/13 de la entonces Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe impedimento legal alguno para dejar sin efecto la designación del **Sr. Pozo** en Jefatura de Gabinete y designarlo en la Dirección General de Integración Comunitaria;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su **notificación**, la designación del **Sr. MIGUEL ISMAEL POZO**, DNI. N° 21.816.700, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 0185/12.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR al **Sr. MIGUEL ISMAEL POZO**, DNI. N° 21.816.700, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 6 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la **fecha de su notificación**.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - SABBADINI

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1531

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32061-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Nora Elvira Campos, solicita un subsidio por la suma de \$ 7.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda realizar un emprendimiento y de manutención de su familia;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10/10 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fojas 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 17/17 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS: CINCO MIL) a favor de la **Sra. NORA ELVIRA CAPOS** D.N.I. Nº 20.847.670 con domicilio en Manzana 22 C Lote 20 Bº Ampliación Virgen del Rosario de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. Nora Elvira Campos**.

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

DECRETO Nº 1532

REFERENCIA: Expediente Nº 039.330-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Lic. en Fonoaudiología Sra. SONIA DEL VALLE ISASMENDI**, DNI. Nº 11.012.231, solicita la adecuación al Nivel 14, prevista en el Artículo 63º inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 1036/12 se ratifican y aprueban las Actas Acuerdos celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Secretarios Gremiales de los distintos Sindicatos Municipales, en cuyo punto 11 se acuerda la adecuación de niveles conforme lo establece el Artículo 63º, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 01.01.13;

QUE la agente mencionada revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Jefa de Departamento de Asistencia y Fonoaudiología de la Sub Secretaría d Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social, conforme a Decreto Nº 0468/10;

QUE de fs. 12 a 15 el Sr. Jefe del Departamento de Antecedentes de Personal de la entonces Dirección de Personal informa que la peticionante cuenta con una antigüedad efectiva como agente de planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de 35 años, 10 mes y 3 días a la fecha del mismo y con la Profesión de Licenciada en Fonoaudiología;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 63º expresa: "El pase de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en

las oportunidades que en cada caso se establecen a continuación...", indicando en su inciso d) bajo el título "Personal Profesional Superior" lo siguiente: "Para la asignación de la categoría 14 (catorce), el agente deberá acreditar los siguientes antecedentes: 1- Haber desarrollado una carrera gradual dentro de la Administración Municipal. 2- Contar con una antigüedad superior a 20 (veinte) años en la Municipalidad de la Ciudad de Salta".

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a f. 16/17 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen Nº 4823/13, del cual surge que se acreditan fehacientemente los requisitos establecidos por el Artículo 63º, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, por lo que corresponde hacer lugar a la petición efectuada a f. 01;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente **Lic. en Fonoaudiología Sra. SONIA DEL VALLE ISASMENDI**, DNI. Nº 11.012.231, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior y **asignarle** el Nivel 14, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63º, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo y según Actas Acuerdos aprobadas por Decreto Nº 1036/12, **a partir del 01.01.13**.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

5º. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

DECRETO Nº 1533

REFERENCIA: EXPTE. Nº 183115-SH-2008 y NOTAS SIGA Nºs 3253/09, 1689/11, 1382/11.-

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0075/2011 (fs. 129/129 vta.) se ordena la instrucción de Sumario Administrativo caratulado "Supuestas Irregularidades Administrativas";

QUE a fs. 176/178 Dirección General de Sumarios luego de efectuar el análisis pertinente informa que las prestaciones de servicios, objeto de este Sumario se desarrollaron en fecha 11/2008 a 02/2009, y que fueron reconocidas por el Decreto Nº 0075/2011, por lo tanto se autorizó la liquidación y pago por los servicios laborales efectuados por los Sres. Daniel Rosendo López y Andrés Rivadeo;

QUE en virtud al Art. 17 del Decreto N° 842/2010, Reglamento de Investigaciones Administrativas el cual manifiesta: "Los Sumarios solo podrán promoverse en el plazo de (1) año contado a partir del hecho generador de la falta disciplinaria o desde que se tuviere conocimiento del mismo(...)", razón por la cual al haberse excedido dicho plazo, y no existiendo causa penal en trámite, esa Dirección General considera que no es procedente Instrucción de Sumario Administrativo;

QUE a fs. 179 Procuración General emite Dictamen N° 145/13 en el cual manifiesta que se encuentran cumplidos los plazos descriptos y que no existe causa penal pendiente en contra de ningún agente municipal, por lo que aconseja se ordene su posterior archivo;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-DISPONER la CLAUSURA del Sumario Administrativo, ordenado por Decreto N° 0075 de fecha 16 de febrero de 2011, por los motivos expresados en el considerando.

ARTICULO 2°.-ORDENAR el archivo del Expediente N° 183115-SH-2008 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. 91°.

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Sumarios, Subsecretaría de Recursos Humanos y Subsecretaría de Finanzas.

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1534

REFERENCIA: Expedientes N°s. 019.239-SG-2012, 063.551-SG-2012, 003.073-SG-2013 y 021.820-SG-2013.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Uso y Mantenimiento de Bicicleta, para los agentes **Sres. ESTEBAN ALBORNOZ**, DNI N° 8.468.213, **ALEJANDRO CHOQUE**, DNI N° 11.539.026 y **ALDO TABOADA**, DNI. N° 14.865.078, y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados revistan en planta permanente y se desempeñan en: los agentes **Albornoz** y **Choque** en el Departamento de Desagües Pluviales y el agente **Taboada** en el Departamento de Calzada de Hormigón, ambos de la Dirección de Mantenimiento Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, según Hojas de Consultas Individuales, que rolan a fs. 20/22;

QUE de las Hojas de Consultas Individuales que se acompaña de los agentes **Choque** y **Taboada** se presume el uso de su bicicleta para el cumplimiento de sus funciones;

QUE en el caso del agente **Albornoz** los informes de fs. 01, 08 y 19 referentes a las funciones que cumple hacen suponer el uso de su bicicleta para el desarrollo de sus funciones;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 32 del Convenio de Colectivo de Trabajo, que establece que los trabajadores que por razones de servicios se les requiera el uso de su bicicleta como medio de movilidad, se les reconocerá una suma de dinero en concepto de compensación por el uso y mantenimiento de dicho medio de movilidad;

QUE el Decreto N° 0229/12 establece: "Autorizar, de manera excepcional, la liquidación y pago de un monto fijo y no remunerativo ni bonificable de \$ 300 (pesos trescientos) por el uso y mantenimiento de bicicleta del personal que se encuentra comprendido en el Anexo que forma parte integrante del presente, en razón del uso de este medio de movilidad para trasladarse durante la jornada laboral en el cumplimiento de los servicios inherentes a la función que desempeñan en la Comuna, ello a partir del 01.01.13 y hasta el 31.12.13;

QUE es intención del Ejecutivo Municipal reconocer los gastos que ocasionan los agentes que efectivamente utilizan su bicicleta para prestar servicios en esta Comuna, como es el caso del personal de servicios, los notificadores y los inspectores de Personal que deben trasladarse de lugar a otro en el cumplimiento de sus labores habituales y continuas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a f. 24 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 4440/13 del cual surge del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. INCLUIR a los agentes de planta permanente **Sres. ESTEBAN ALBORNOZ**, DNI N° 8.468.213, **ALEJANDRO CHOQUE**, DNI N° 11.539.026 y **ALDO TABOADA**, DNI. N° 14.865.078, en el cobro del Adicional por el **Uso y Mantenimiento de Bicicleta**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 0229/13, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1535

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61490-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Francisco Salvador Posse, solicita un subsidio por la suma de \$ 10.000,00, para ser aplicada a los costos que demanda un viaje a la Provincia de Buenos Aires con su hijo quien será sometido a estudios médicos;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 13/13 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 8.000,00;

QUE a fojas 16 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 17 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 18/18 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 18 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 8.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 20/20 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS: OCHO MIL) a favor del Sr. **FRANCISCO SALVADOR POSSE** D.N.I. N° 18.432.105 con domicilio en Calle Damasco Uriburu N° 1864 Vº María Esther de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal al Sr. **Francisco Salvador Posse**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – ABELEIRA - RODO – SABBADANI

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1536

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5381-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Sofia Zulema Palma Britos, solicita un subsidio por la suma de \$ 6.000,00 los cuales serán destinados a los gastos que demanda la difícil situación económica que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06/06 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS: DOS MIL QUINIENTOS) a favor de la Sra. **SOFIA ZULEMA PALMA BRITOS** D.N.I. N° 38.210.710 con domicilio en Manzana 4 Casa 4 Bº Santa Ana II de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **Sofía Zulema Palma Britos**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1537

REFERENCIA: Expediente N° 005.603-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **JUAN PABLO BUTTAZZONI BERARDO**, DNI N° 29.737.210, presenta su renuncia, a partir de fecha 28.01.13, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0185/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 06 la Dirección de Supervisión de Haberes toma conocimiento de la renuncia presentada por el mencionado Agente;

QUE a fs. 12 obra Dictamen N° 4742/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Buttazoni Berardo**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el **Sr. JUAN PABLO BUTTAZZONI BERARDO**, DNI N° 29.737.210, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Secretaría de Gobierno y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0185/12, **a partir del 28.01.13.**

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - SABBADINI

SALTA, 30 DIC 2013

DECRETO N° 1538

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55077-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Cristian Ezequiel Hidalgo, solicita un subsidio de \$ 8.000,00, para ser aplicado a los gastos que demanda afrontar la internación, remedios y demás gastos del padre;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (pesos: dos mil);

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto Art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) a favor del **Sr. CRISTIAN EZEQUIEL HIDALGO**, D.N.I. N° 28.260.244, con domicilio en Intendente Usandivaras N° 309 B° Lavalle de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Cristian Ezequiel Hidalgo

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI

SALTA, 30 DIC 2013

DECRETO N° 1539

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17887-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. María Eugenia Ventura, solicita un subsidio por la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil), para ser aplicado a los costos que demanda afrontar la grave situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 09/09 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. **MARÍA EUGENIA VENTURA**, D.N.I. N° 35.477.126, con domicilio en Juan Carlos Saravia, Mza. K, Lote 16, B° Justicia de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MARÍA EUGENIA VENTURA**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1540

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65563-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Liliana Mazza, solicita un subsidio por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil), para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación económica que está atravesando debido a la enfermedad oncológica que padece;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 22/22 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 25 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 26 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 27/27 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 27 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 29/29 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), a favor de la Sra. **LILIANA MAZZA**, D.N.I. N° 13.917.170, con domicilio en Block 14, 2° Piso "C", B° Don Emilio de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **LILIANA MAZZA**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI

SALTA, 30 DIC 2013

DECRETO N° 1541

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55002-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Ana Carolina Dioli, solicita un subsidio por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil), para ser aplicado a los costos que demanda el traslado con su hija a la Ciudad de Buenos Aires para que le realicen la Calibración de su Implante Coclear;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 20/20 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 23 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 24 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 25/25 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 25 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 27/27 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. ANA CAROLINA DIOLI, D.N.I. N° 20.707.513, con domicilio en Block G, Dpto. 26 Planta Baja, B° Docente de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. ANA CAROLINA DIOLI.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1542

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64251-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. María Marina Marisel Leccese, solicita un subsidio por la suma de \$ 5.300,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos), para ser aplicado a los costos que demanda saldar deudas con entidades financieras;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 10/10 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. MARÍA MARINA MARISEL LECCESE, D.N.I. N° 31.948.110, con domicilio en Teodoro Fels N° 1.664, B° Aerolíneas de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. MARÍA MARINA MARISEL LECCESE.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1543

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24558-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Mercedes Escolástica Guardia, solicita una ayuda económica por \$ 3.000,00 para ser destinados a los gastos que demanda afrontar la difícil situación económica que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500, 00;

QUE a fojas 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04;

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS: UN MIL QUINIENTOS) a favor de la Sra. **MERCEDES ESCOLASTICA GUARDIA** D.N.I. Nº 11.538.219 con domicilio en Pasaje 24. Casa 1586 Bº Santa Ana I de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por **DIRECCION GENERAL DE PRESUEPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por **SUBSECRETARIA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. Mercedes Escolástica Guardia.-**

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI

SALTA, 30 DICIEMBRE 2013

DECRETO Nº 1544

REFERENCIA: EXPTEs. Nºs 24995-SG-2013 y 41096-SG-2013.-

VISTO el **Convenio Marco y Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica** propuesto por la **Fundación Observatorio para la Responsabilidad Social (FORS)** para la implementación de **Programas de Cooperación y Asistencia Técnica para la Ejecución Conjunta de Proyectos, Programas, Capacitación, Desarrollos Profesionales, Inspecciones y Monitoreos con la Municipalidad de Salta, y;**

CONSIDERANDO:

QUE en el **Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica** entre las partes se establece de manera concreta la prestación del servicio de **FORS** a través del desarrollo de un programa de **Asistencia** denominado **"Evaluación de Estado de Madurez en la Gestión de Proyectos Socialmente responsables"**,

indicando que dicha prestación contribuirá como una forma de avanzar de manera sistémica hacia la calidad institucional. En este sentido **FORS** pone a disposición sus capacidades técnicas y humanas para la prestación del servicio y el Municipio su **infraestructura edilicia, recursos económicos y humanos necesarios para la realización de las tareas;**

QUE a fs. 28 obra **Dictamen Nº 020/13** emitido por la **Unidad de Apoyo dependiente de la Secretaría de Gobierno** mediante el cual aclara que no existen impedimentos legales para la suscripción del mencionado **Convenio;**

QUE a fs. 32 **Dirección de Presupuesto** otorga indica la partida presupuestaria pertinente, **Subsecretaría de Finanzas** otorga factibilidad financiera (fs. 34), **Subsecretaría de Planificación y Control Económico** informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 72.000,00, sugiriendo se remita a **Secretaría de Hacienda** para la prosecución del trámite correspondiente (fs. 35/35 vta.);

QUE a fs. 41/42 **Subsecretaría de Auditoría Interna**, toma intervención en las presentes actuaciones, informando que el procedimiento administrativo se ajusta a las disposiciones legales vigentes de la **Ley Provincial Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.491, Decretos Nºs 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08)** considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE al fin de incorporar el citado **Convenio al Derecho Público Municipal**, es necesaria disponer su aprobación, mediante la emisión del pertinente instrumento legal;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO MARCO Y CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA FUNDACION OBSERVATORIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (FORS)**, representada por la **Dra. Alessandra Minnicelli** y la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada por el **Sr. Intendente Dn. Miguel Ángel Isa**, suscritos con fecha 04 de julio de de 2013, los que como **ANEXOS**, forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.-REMITIR copia del presente a la **Dra. Alessandra Minnicelli** de la **FUNDACION OBSERVATORIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (FORS).**-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento **SECRETARIA DE GOBIERNO** y de **HACIENDA** con dependencias intervinientes-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores **Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacia** da.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar-

ISA – MASCARELLO – SOTO – SABBADINI – ABELEIRA

SALTA, 02 ENERO 2014

DECRETO N° 0001

NOTA SIGA N° 18212/13.

VISTO el inicio de la Temporada Turística Verano 2014; y

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de las actividades programadas por la Comuna Capitalina, se prevé la recepción oficial al Primer Turista Temporada Verano 2014 que arriba a nuestra Ciudad por Vía Aérea el día Viernes 03 de enero del corriente año;

QUE con este propósito procede a la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR "HUÉSPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta, al Primer Turista que ingresa Vía Aérea el día 03 de Enero del corriente año y mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°: HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad del acto a realizarse en la Plaza 9 de Julio.-

ARTÍCULO 3°: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 02 ENERO 2014

DECRETO N° 0002

NOTA SIGA N° 18212/13

VISTO el inicio de la Temporada Turística Verano 2014; y

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de las actividades programadas por la Comuna Capitalina, se prevé la recepción oficial al Primer Turista Temporada Verano 2014 que arriba a nuestra Ciudad por Vía Terrestre el día Viernes 03 de Enero del corriente año;

QUE con este propósito procede a la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR "HUÉSPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta, al Primer Turista que ingresa Vía Terrestre el día 03 de Enero del corriente año y mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°: HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad del acto a realizarse en la Plaza 9 de Julio.-

ARTÍCULO 3°:EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 03 ENERO 2014

DECRETO N° 0003

VISTO, que el Señor Secretario de Obras Públicas, Ing. **JORGE DANIEL GARCIA,** se ausentara de sus funciones, a partir del 03 hasta el día 17 enero de año 2014 inclusive;

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al **Señor Jefe de Gabinete Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO;**

QUE a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA :**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Señor Jefe de Gabinete **Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO,** la atención de la Secretaria de Obras Públicas, a partir del 03 hasta el día 17 enero de año 2014 inclusive.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - GARCIA

RESOLUCIONES

SALTA, 07 DE NOVIEMBRE 2013

RESOLUCION N° 395

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 51832-SV-2012 / Nota Siga N° 5255/13.-

VISTO la Resolución N° 154 de fecha 20/05/2013, mediante la cual se Aprueba el Contrato de Prórroga de Locación, celebrado entre los Sres. OSVALDO ANDRES POSTIGO y SUSANA MARGARITA SALAS y la MUNICIPALIDAD DE SALTA, y;

CONSIDERANDO:

QUE en dichas actuaciones se solicita la reconducción del Contrato de Locación del Inmueble donde funciona el Depósito de vehículos secuestrados por el Personal de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, sito en Avda. Paraguay N° 2.797 de esta Ciudad;

QUE a fs. 93/94 obra copia de la Resolución N° 3.960 de la Secretaria de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal, en la cual formula observación legal a la Resolución antes mencionada;

QUE conforme lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 3.725/13 art. 9° inc. d), corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 154 de fecha 20/05/2013, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la **SECRETARIA DE TRANSITO y SEGURIDAD VIAL, SUBSECRETARIA DE FINANZAS y TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.-**

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 17 DE DICIEMBRE DE 2013

RESOLUCION N° 471

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12426-SG-13 / 2798-SG-13 / 9163-SG-13 / 69654-SG-13.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 47/13, convocada para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA PARA LA JEFATURA DE GABINETE, SUBSECRETARÍA DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS AMBIENTALES y SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 84 (fs. 192) se presentaron a formular oferta tres (03) Empresas del rubro, correspondiente a las firmas NUEVA FORMA S.R.L., SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A. y SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.;

QUE la Comisión de Preadjudicación procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia, emitiendo Acta de Preadjudicación en la que consta el análisis efectuado, respecto a la documentación presentada por las firmas oferentes y sus propuestas (fs. 383/386, 393/394, 402/404);

QUE dicha comisión manifiesta que la oferta presentada por la firma SEAL REPRESENTACIONES S.R.L., no puede ser considerada admisible por incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, Art. N° 1, inc. f), aconsejando: 1° Preadjudicar a la firma SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A. los ítems N°s 01 (Oferta Alternativa), 08, 13, 18, 20, 21 (Oferta Alternativa), 23 al 25, 27 y 31 (Oferta Alternativa), 32, 35 y 36, 2° Preadjudicar a la firma NUEVA FORMA S.R.L. los ítems N°s 02 al 06, 09, 14, 15, 16, 19, 22, 26, 28 y 33, 3° Desestimar las ofertas presentadas por las firmas SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A. y NUEVA FORMA S.R.L., en lo que respecta a los ítems N°s 07, 10, 11, 12, 17, 29, 30 y 34 de la Contratación, por inconveniencia en razón del precio, en virtud de exceder el presupuesto oficial autorizado y/o no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 408/410 luego de efectuar el análisis de las actuaciones, emite Dictamen manifestando que, si bien la Ley Provincial N° 6.838 asigna el carácter de Dictamen no vinculante a la actuación de la Comisión de Preadjudicación, no debe dejar de soslayarse que sus conclusiones constituyen verdaderos informes técnicos en cuanto a aspectos como: si permiten realizar a diario las tareas de la dependencia, si cumplen con normas de seguridad e higiene, si se cumplen requerimientos de las convenciones colectivas de

trabajo, etc. Las conclusiones que emiten son comprensivas no solamente de hecho sino también las valoraciones jurídicas y técnicas. Dada la especialidad y competencia técnica de los miembros de esta, deben ser consideradas como un Informe Técnico en los términos del Art. N° 32 del Decreto N° 0931/96: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informe producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a estos por las negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes", por lo que concluye solicitando: 1° Emisión del instrumento legal pertinente que apruebe el proceso llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA PARA LA JEFATURA DE GABINETE, SUBSECRETARÍA DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS AMBIENTALES y SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de \$ PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 491.800,00). 2° Declarar inadmisibles la oferta de la firma SEAL REPRESENTACIONES S.R.L. por incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, Art. N° 1, inc. f). 3° Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMON ZEITUNE E HIJO S.A. 4° Adjudicar de la contratación antes citada a la firma NUEVA FORMA S.R.L., los ítems N°s 02 al 06, 09, 14, 15, 16, 19, 22, 26, 28 y 33, por la suma de \$ 191.680,00 (Pesos ciento noventa y un mil seiscientos ochenta con 00/100) y a la firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A., los ítems N°s 01, 08, 13, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 31, 32, 35 y 36 por la suma de \$ 178.908,80 (Pesos ciento setenta y ocho mil novecientos ocho con 80/100). 5° Declarar fracasado el llamado de la convocatoria en relación a los ítems N°s 07, 10, 11, 12, 12, 17, 29, 30 y 34. Todo este criterio es compartido por Dirección General de Contrataciones a fs. 411/414;

QUE asimismo sugiere que en el supuesto de persistir la necesidad del área requirente, se acompañe nuevo presupuesto actualizado de los ítems fracasados, debiendo disponer la confección de una nueva Nota de Pedido, generando así también un nuevo número de Expediente, para dar tramitación a otra convocatoria;

QUE a fs. 416 y 416 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 47/13 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA PARA LA JEFATURA DE GABINETE, SUBSECRETARÍA DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS AMBIENTALES y SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS"**, con un presupuesto oficial autorizado de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 491.800,00).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por las Empresa **SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.-**

ARTICULO 3°.- DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las Empresas **NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A.-**

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **NUEVA FORMA S.R.L.**, los ítems N°s 02 al 06, 09, 14, 15, 16,

19, 22, 26, 28 y 33, por la suma de \$ 191.680,00 (Pesos ciento noventa y un mil seiscientos ochenta con 00/100) y a la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**, los ítems N°s 01, 08, 13, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 31, 32, 35 y 36 por la suma de \$ 178.908,80 (Pesos ciento setenta y ocho mil novecientos ocho con 80/100), lo que arroja un monto total a adjudicar de \$ 370.588,80 (Pesos trescientos setena mil quinientos ochenta y ocho con 80/100), por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos, para la contratación requerida.-

ARTICULO 5°.- DECLARAR FRACASADOS los ítems N°s 07, 10, 11, 12, 17, 29, 30 y 34 de la presente contratación.-

ARTICULO 6°.-POR Subsecretaría de Contaduría General disponer la desafectación de la partida presupuestaria de los ítems que resultaron fracasados y estipulados en el Artículo N° 5.-

ARTICULO 7°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 9°.-NOTIFICAR a las firmas adjudicatarias, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 10°.-CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 8, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 DE DICIEMBRE 2013

RESOLUCION N° 482

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63659-SG-13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02576/13 (fs. 02), mediante la cual Subsecretaría de Microdato, área dependiente de esta Secretaría, solicita la "ADQUISICION DE BATERIAS PARA CELULARES DESTINADAS A LA SUBSECRETARÍA DE MICRODATO", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 50% Contado y 50% 30 días factura conformada;

QUE a fs. 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 10 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 20.426,50 (Pesos veinte mil cuatrocientos veintiséis con 50/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 11 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el artículo 10 inciso b) de la Ley Provincial N° 6.838 y del Decreto Reglamentario N° 0931/96 en su artículo 10, inciso 1), razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 16 y 16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 627/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la "ADQUISICION DE BATERIAS PARA CELULARES DESTINADAS A LA SUBSECRETARÍA DE MICRODATO", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 50/100 (\$ 20.426,50).-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. JOSÉ M. MARTÍNEZ: Director General de Relevamiento - Subsecretaría de Microdato.

Sr. RICARDO S. MACHADO: Director General de Investigación y Desarrollo - Subsecretaría de Microdato.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 DE DICIEMBRE 2013

RESOLUCION N° 483

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38199-SG-13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01552/13 (fs. 14/16), mediante la cual Subsecretaría de Finanzas, área dependiente de esta Secretaría, solicita la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 25 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 26 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 27/27 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 27 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 36.980,00 (Pesos treinta y seis mil novecientos ochenta con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 28 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 33 y 33 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA A LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 36.980,00.-**

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera.-

Sra. NORMA ESTELA DIAZ: Directora General de Coordinación Administrativa.

Sra. CRISTINA GUAYMÁS: Directora Rendición de Cuentas.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 DE DICIEMBRE 2013

RESOLUCION N° 484

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47183-SG-13.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Concurso de Precios N° 32/13, convocada para la "ADQUISICIÓN DE CAJAS ARTESANALES EN ALPACA DESTINADAS A LA SUBSECRETARÍA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS", autorizada mediante Resolución N° 337/13 (fs. 43) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 109 (fs. 69) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma TROFEOS SALTA de José Luis San Martín;

QUE la Comisión de Preadjudicación designada procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia, emitiendo Acta de Preadjudicación en la que consta el análisis efectuado, en lo que respecta a la documentación presentada por la firma oferente (fs. 103/104);

QUE la Comisión Evaluadora aconseja Preadjudicar a la firma TROFEOS SALTA de José Luis San Martín el único ítem convocado por la suma de \$ 29.400,00 (Pesos veintinueve mil cuatrocientos con 00/100);

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 106/107 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que apruebe el proceso llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN DE CAJAS ARTESANALES EN ALPACA DESTINADAS A LA SUBSECRETARÍA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS", cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 29.800,00), se Declare admisible la oferta presentada por la firma TROFEOS SALTA de José Luis San Martín con su respectiva cotización y se Adjudique a la misma por la suma de \$ 29.400,00 (Pesos veintinueve mil cuatrocientos con 00/100), en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 10 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10 inc. b), punto 1) del Decreto N° 0931/96, criterio que es compartido por la Dirección General de Contrataciones a fs. 108/110;

QUE a fs. 112/112 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Concurso de Precios N° 32/13 llevada a cabo para la "ADQUISICIÓN DE CAJAS ARTESANALES EN ALPACA DESTINADAS A LA SUBSECRETARÍA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS", con un presupuesto oficial autorizado de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 29.800,00).-

ARTICULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **TROFEOS SALTA de José Luis San Martín.-**

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo N° 10 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10 inc. b), punto 1) del Decreto N° 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la Empresa **TROFEOS SALTA de José Luis San Martín** por la suma de \$ **29.400,00 (Pesos veintinueve mil cuatrocientos con 00/100)**, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 4º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a las firmas oferentes.-

ARTICULO 6º.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 27 DE DICIEMBRE DE 2013

**RESOLUCION N° 485.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 83933-SG-2013.-**

VISTO que por Resolución N° 159 de fecha 21/05/13, se modifica al Responsable de la Caja Chica Secundaria de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, designando al Sr. OSCAR RUBEN PALACIOS, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Subsecretario de Prensa y Comunicación, Sr. AGUSTIN GOMEZ AUGIER, solicita se lo designe como responsable de la mencionada Caja Chica Secundaria, por el mes de diciembre de 2013;

QUE resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR al Responsable de la **CAJA CHICA SECUNDARIA** de la **SUBSECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACION**, designando al Sr. **AGUSTIN GOMEZ AUGIER**, D.N.I. N° **23.953.174**, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-LAS Rendiciones de Gastos de la presente asignación deben ser elevadas a la Caja Chica Maestra Respectiva.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Prensa y Comunicación.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. **AGUSTIN GOMEZ AUGIER.-**

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta 26 de Diciembre de 2013

**REF.: Expte. N° 71989-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 1625/13.-**

RESOLUCIÓN N° 1119/13

VISTO

La Nota Pedido N° 2878/2013 solicitada por la Dirección General de Legal y Técnica y ;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de 7.000 (Siete Mil) fotocopias simples, en tamaño A4 u oficio, según necesidad del Servicio, con destino a la mencionada Dirección con una duración aproximada de 6 (seis) meses;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 09 y 09 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 09 vta..el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **1.400,00 (Pesos Mil Cuatrocientos con 00/000)**;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Directora General de Contrataciones a pie fs. 10 ;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 05/12/13 y habiéndose cursado invitaciones a (3) tres firmas del medio, se presentaron las firmas **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ y FOTOCOPIAS VIADY** de Victorino Yapura con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs.13, obrando Cuadro Comparativo de las ofertas a fs. 20 y 21 ;

Que a fs. 23 rola Informe Técnico emitido por la Dirección General de Legal y Técnica en el cual señala que la firma **JULIA MARTA**

RAMIREZ DE LOPEZ se ajusta a las necesidades requeridas, señalando que la mencionada firma ya ha operado en oportunidades anteriores, ofreciendo buena calidad de impresión y papel, como así también disponibilidad horaria, habida cuenta que se encuentra emplazada en el edificio del CCM ;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 26 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2.013), Decreto 931/96, 318/08, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a lo solicitado Y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, a la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ**, como así también atento a la inminente necesidad de contar con el servicio solicitado. Cabe señalar que corresponde desestimar la firma **VIADY de Victorino Yapura** por exceder ampliamente el presupuesto oficial autorizado en un 50%.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la contratación del servicio de 7.000 (Siete Mil) fotocopias con destino a la Dirección General de Legal y Técnica mediante la Nota de Pedido N° 2128/13 ,con un presupuesto oficial autorizado de \$1.400,00 (Pesos Mil Cuatrocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ CUIT: 27-11943766-6** en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04, por el monto de \$1.400,00 (Pesos Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de Pago: a 15 días Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y **Archivar**.-

TAMER

Salta, 26 de Diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 1120/13

REF.: Expte. N° 51422-SV-2013.-

C. DIRECTA N° 1436/2013.-2° llamado.

VISTO

La nota de pedido N° 2463/2013, mediante la cual la Dirección General de Coordinación, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial solicita la Adquisición de Guantes de Latex descartables en caja por 100 (Cien) unidades, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y cursándose invitaciones a 3 (tres) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del 2° llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 26 de

Diciembre, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 2 de la Presente Contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 26 de Diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 1121/13

REF.: Expte. N° 49996-SV-2013.-

C. DIRECTA N° 1429/2013.-2° llamado.

VISTO

La nota de pedido N° 1951/2013, mediante la cual la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial solicita la Adquisición e instalación de una puerta templada rebatible, cerradura tipo zócalo, con freno hidráulico de piso y Manijón recto doble, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 4.291,00 (Pesos cuatro Mil Doscientos Noventa y Uno con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y cursándose invitaciones a 3 (tres) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del 2° llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 26 de Diciembre, a horas 11:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 2 de la Presente Contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 27 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 71164-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1628/2013.-

RESOLUCIÓN N° 1124/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2767/2013 emitida por la Sub-Secretaría de Ceremonial y Audiencias y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de 50 (Cincuenta) Servicios de Flete" para el traslado de palcos presidencial,

mini presidencial y palcos oficiales con sus respectivas estructuras, tribunas y ornamentación para actos oficiales.;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 10.000,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa...**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 06/12/2013, a horas 11.00, se presentó la firma ALEJO SERVICIOS de Gabriel Rodríguez, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 16;

Que teniendo en consideración que la única firma cotizante supera notoriamente el presupuesto oficial autorizado en un 45,00%, resulta conveniente declarar FRACASADO el primer llamado a la presente Contratación Directa y convocar un segundo con idénticas bases y condiciones.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 1° Llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de las ofertas presentadas.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un 2° Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta 27 de Diciembre de 2013.-

REF.: Expte. N° 21524-SG-2013
C. DIRECTA N° 547/13 – 2° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 1126/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 959/13, solicitado por la Escuela Municipal de Artes y Oficio; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Varios de herrería (Chapas, hierro, taladro, hoja de sierras, etc...)" con destino a los cursos que se dictaran a cargo de la dependencia arriba citada.-

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.-";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 13 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 14.629,98 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Veintinueve con 98/100)**.

Que a fs. 14, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "**...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones, a pie fs. 14;

Que a fs. 23, obra Resolución N° 329/13 de ésta Dirección mediante la cual se declara Fracasado el 1° (primer) llamado de la presente contratación, por inconveniencia de precio, de la única oferta presentada, resolviéndose convocar un 2° llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado para el día 17/10/13 a horas 11:00, se presentó la firma **PROMET S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 27.

Que a fs. 33, rola informe técnico emitido por el Director de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, en la cual sugiere la contratación de la firma **PROMET S.R.L.**

Que habiéndose vencido el plazo de mantenimiento de oferta estimado en el formulario de cotización, se solicitó a la firma **PROMET S.R.L.** ampliación de validez de la oferta por el término de 10 (diez) días hábiles, y no habiendo contestación alguna y manifestando en comunicación telefónica el proveedor la imposibilidad de mantener dicha validez dada la variación diaria y dolarizada de los precios de mercado, surge la conveniencia de declarar fracasado el 2° Llamado a la presente Contratación Directa, y programar un 3° llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 2° llamado de la Presente Contratación, por los motivos citados ut-supra.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un 3° llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidades, que las del 1° llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

TAMER

Salta 27 de Diciembre de 2013.-

REF.: Expte. N° 18277-SG-2013 y 23035-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 663/13.-

RESOLUCIÓN N° 1127/13

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 781 y 1007/13, solicitados por la Dirección de Deportes Especiales, dependiente de la Secretaria de Acción Social y el Tribunal Administrativo de Faltas, y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedido corresponden a la "Adquisición de 2 (Dos) Computadoras Completas y Un (1) Disco Rígido HD Sata II de 500 Gb", para el normal funcionamiento de las dependencias arriba citadas.-

Que a fs. 10 y 20, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013.-

Que a fs. 11 y 21, la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 12, 12 vuelta, 25 y 25 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 12 vuelta y 25 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos totales de **\$ 550,00 (Pesos Quinientos Cincuenta con 00/100) y \$ 8.680,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100)**

Que a fs 26 la Dirección de Contrataciones solicita a la Subsecretaria de Contaduría General la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y de la factibilidad financiera de los expedientes de referencias;

Que a fs. 29, la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes de compras mayores respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 9.230,00 (Pesos Nueve Mil Doscientos Treinta con 00/100);

Que a fs. 30 la Sub-Secretaría de Finanzas unifica la factibilidad financiera indicando la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 31 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 32 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs. 32;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 31/05/13 a horas 11:30, se presentó la firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 35;

Que a fs. 40, la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 902,00 (Pesos Novecientos Dos con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 10.132,00, (Pesos Diez Mil Cientos Treinta y Dos con 00/100), el cual equivale a un incremento del 9.77 % en relación al presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 44 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 42 y 43 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 46, 46 vuelta, 47 y 47 vuelta, en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13 (2013), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que a fs. 49, rola informe técnico emitido por la Dirección General de Informática, en la cual informa que habiéndose revisado los pedidos de

materiales, en tanto para el ítem 1 y el 2, la única oferta presentada se ajustan a las características solicitadas y el precio de ambos ítems se encuentra dentro de los parámetros normales del mercado actual.

Que habiendo reingresado el expediente de referencia a ésta Dirección con plazo de mantenimiento de oferta vencido, se solicitó a la firma **NETCO S.R.L.** ampliación de validez de la oferta por el término de 10 (diez) días hábiles, siendo esta rechazada según cedula de notificación que rola a fs. 50.-

Que atento a los considerandos vertidos ut supra, resulta conveniente declarar fracasado el 1° Llamado a la presente Contratación Directa, y programar un 2° llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 1° llamado de la Presente Contratación, por los motivos citados ut-supra.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un 2° llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidades, que el anterior.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

TAMER

*****_

Salta 27 de Diciembre de 2013 .-

REF.: Expte. N° 67938-SV-2012 y 47478-SV-2013

C. DIRECTA N° 1670/13.-

RESOLUCIÓN N° 1128/13

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 1498/13 y 1754/13, solicitados por la Subsecretaría de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Varios (Chapas, pinturas, esmaltes sintéticos, etc...)", destinados al normal desenvolvimiento de la Dependencia solicitante.

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 86, 129, y 132), se cursaron invitaciones a 08 (ocho) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 18 de Diciembre del corriente año, a horas 11:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 137.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

*****_

SALTA, 27 DICIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN N° 0320

REFERENCIA: Expediente N° 000.399-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. JUAN CARLOS TORRES**, DNI. N° 8.184.081, a fs. 23, presenta Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 0222/12 de la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada normativa dispone no hacer lugar a lo solicitado por el nombrado en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento de Servicios Prestados;

QUE contra tal Resolución el reclamante puede interponer Recurso de Reconsideración o Revocatoria dentro del plazo de notificado (diez días hábiles), según lo previsto por el Artículo N° 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE el nombrado fue notificado de la Resolución N° 0222/13 el 27.09.13, según se consigna en Cédula de Notificación N° 252/12 que rola a fs. 22 y ha interpuesto Recurso de Reconsideración el 08.01.13, por lo que resulta admisible dicho recurso;

QUE el agente **Torres** se siente agraviado por las consideraciones de la cita resolución en lo atinente al Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y modificatorios, que expresa: "Presentar ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en el futuro la reemplace y dentro de los 30 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio";

QUE resulta necesario distinguir lo que exige la Ley 24.241 y el Decreto N° 0552/11 de esta Municipalidad y el pago de asignación extraordinaria por reconocimiento de servicios prestados establecidos en los Decretos N° 0553/11, 0807/12 y 0448/13, refiriéndose los dos primeros al sistema argentino para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria y el segundo al Manual de Procedimiento Previsional de esta Municipalidad;

QUE como surge de los informes y de la documentación acompañada en autos se cumplieron con los requisitos del Artículo 19 de la Ley 24.241 del Decreto N° 0552/11;

QUE respecto de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y modificatorios, no surge de forma inequívoca la fecha en la cual el agente se notifica de forma fehaciente del otorgamiento del beneficio jubilatorio, por tal motivo la misma debe presumirse de los elementos aportados por cada agente al momento de forma el expediente, como por ejemplo la renuncia, la fecha de impresión de la resolución u otro indicio que haga presuponer al agente que está jubilado;

QUE a fs. 28/29 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 4876/13 del cual surge que se ratifica lo dictaminado en la resolución recurrida teniendo en cuenta el Dictamen N° 08/13 de Asesoría Legal de Procuración General, el cual es compartido por el Procurador General y tiene carácter vinculante para esta Asesoría, por lo que corresponde no hacer lugar al recurso planteado en autos;

QUE mediante Decreto N° 0614/04 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente **Sr. JUAN CARLOS TORRES**, en contra de la Resolución

N° 0222/13 de la Dirección General de Personal, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AYUB

SALTA, 02 de Enero de 2014

RESOLUCION GENERAL N° 002 /2014

Referencia: CIRCUITO ADMINISTRATIVO PERIODO FISCAL 2014, REFERIDO A LA REDUCCION DEL 50 % SOBRE EL MONTO DE LA TASA GENERAL DE INMUEBLES e IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO, DISPUESTO POR ORDENANZA N° 12.696, A FAVOR DE CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS QUE POSEAN UNA UNICA PROPIEDAD.

Visto la Ordenanza N° 12.696, mediante la cual se dispone una reducción del 50 % sobre el monto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a favor de los contribuyentes jubilados y/o pensionados, que posean una única propiedad de vivienda y que no resulten alcanzados por la exención total, y

Considerando:

Que resulta necesario establecer una fecha tope, para la presentación de las solicitudes y el circuito administrativo que se cumplirá en el presente período fiscal;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer que el trámite se realizará en el DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS, ubicado en las instalaciones del CENTRO CIVICO MUNICIPAL – AVDA. PARAGUAY N° 1240, en los C.I.C. (Centro Integradores Comunitarios) y en CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.-

Las personas que gozaron del beneficio en el período fiscal 2013 y anteriores, serán automáticamente beneficiadas en el período fiscal 2014, siempre y cuando mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento.

Las personas que presenten su solicitud por primera vez, en este año, podrán hacerlo hasta el 28/02/2014.-

REQUISITOS:

- Presentar Formulario debidamente llenado y firmado.-
- Fotocopia del DNI del jubilado o pensionado.
- Fotocopia del Certificado de Defunción del titular de la propiedad, si correspondiere.
- Cédula Parcelaria actualizada, con certificación de único Bien del titular y/o de

su cónyuge y otros titulares si hubieren. (En caso de registrar la propiedad a nombre de FONAVI, I.P.D.U.V. u otra Institución, ADJUNTAR a dicha Cédula, Acta de Entrega de Vivienda - N° de cuenta municipal - y/o Familia Propietaria).

- Los usufructuarios deberán presentar CERTIFICADO DE RESIDENCIA.
- Fotocopia de último recibo de haberes jubilatorios o de pensión.
- Sellado \$ 4.50.
- Sacar fotocopia del Formulario.

Toda esta documentación será recepcionada en DIRECCION GENERAL DE MESA DE ENTRADAS, CUSTODIA Y ARCHIVO, con número de expediente SIGA, debiéndose abonar el sellado que establezca la Ordenanza Tributaria Anual. Las actuaciones serán giradas a la DIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA TRIBUTARIA, para su análisis y dictamen. En el Despacho de la Dirección General de Rentas se confeccionará la pertinente Resolución, la que será firmada por la SRA. DIRECTORA GENERAL DE RENTAS y notificada a la parte interesada.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS y SUB SECRETARIA DE TECNOLOGIA AL SERVICIO DEL CIUDADANO.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CALERMO

SALTA, 30 DE DICIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCION GENERAL N° 024

Referencia: Adecuación de conceptos para el MODULO DE INTRODUCTORES DE PRODUCTOS .- NUEVO CIRCUITO.- Expediente N° 086866 –SG – 2013.-

Visto el texto ordenado del CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL, Ordenanza N° 13254 y la Ordenanza Tributaria Anual N° 14492, y

Considerando:

Que dichas Ordenanzas contienen toda la legislación inherente a los tributos municipales, incluida la TASA POR SERVICIOS DE PROTECCION SANITARIA – TASA DE INSPECCION SANITARIA E HIGIENICA DE PRODUCTOS Y ANIMALES;

Que la Ordenanza Tributaria establece en sus artículos 23 y 24, el otorgamiento y limitación de un descuento del 25 % (veinticinco por ciento) para el caso de las liquidaciones que se paguen dentro del vencimiento establecido por el Organismo Fiscal;

Que el artículo 29 de la Ordenanza Tributaria, establece que toda persona o empresa que quiera operar con introducción de productos al Municipio, deberá previamente abonar una Matrícula Anual y su correspondiente reinscripción para los años subsiguientes, de acuerdo a lo previsto en el mismo artículo, respecto del procedimiento y requisitos;

Que en el afán de mejorar la tarea diaria, se procuró adecuar el soporte informático para registrar a los contribuyentes y efectuar las liquidaciones correspondientes, dicho reajuste ocasionó demoras mayores a las previstas, por tratarse de tareas de preparación, verificación, reajuste y control, siendo necesario dictar el instrumento pertinente, que permita regularizar las actuaciones practicadas durante el período de transición;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que a los contribuyentes que hubieren abonado en tiempo y forma la inscripción y/o reinscripción anual de su matrícula, durante el desarrollo de la actualización del soporte informático, se les considerará como canceladas las deudas por dichos conceptos que se generen, resultado de la migración de la información.-

ARTICULO 2°.- A los fines de poder registrar los beneficios adquiridos en virtud de los artículos 23 y 24 de la Ordenanza N° 14.492, dispóngase liberar los controles para modificar los vencimientos de las obligaciones hasta la fecha 31/10/2013 o hasta que culmine la migración y/o grabación de los comprobantes, percibidos por Recibos de Sellado de Ingresos Varios.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS y SUB SECRETARIA DE TECNOLOGIA AL SERVICIO DEL CIUDADANO .-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CALERMO

SALTA, 23 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 046

REFERENCIA: NOTA N° 077 (23/12/13)

VISTO que el Subsecretario de Bienestar Social, Dr. Christian Ariel Abdenur hará uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2.012, a partir del día 23 de diciembre del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

QUE ante la necesidad de mantener el normal desenvolvimiento de las tareas que le competen a la Subsecretaría de Bienestar Social, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Sra. Susana Elizabeth Soto, Subsecretaria de Desarrollo Humano;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a la Sra. Susana Elizabeth Soto, D.N.I. N° 14.708.131, la atención de la Subsecretaría de Bienestar Social, perteneciente a la Secretaría de Acción Social, quien cumplirá dichas funciones, autorizándose la refrenda de la documentación inherente a la misma, a partir del día 23 de Diciembre del corriente año, hasta el reintegro de su titular.-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que la persona encomendada no percibirá retribución especial alguna por esta tarea, siendo sus funciones complementarias a las asignadas.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MARINARO RODO

SALTA, 26 de diciembre de 2013

RESOLUCION N° 28

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049454- SG- 2013.-

VISTO la Resolución N°004/11 que establece el procedimiento de "TRAMITACION PARA APROBACION DE URBANIZACIONES", y

CONSIDERANDO:

QUE en el Art. 4° - inc. I de su Anexo 1, se exige la presentación de la documentación técnica correspondiente al Proyecto de Forestación y Equipamiento de Espacios Verdes.

QUE en el resto de la Resolución no se aclara en qué consiste el contenido de la correspondiente documentación técnica.

QUE el Artículo 301 del C.P.U.A. establece que los espacios verdes deberán ser diseñados y equipados para su uso en base a un Proyecto que deberá contar con Aprobación Previa del OTA.

QUE por lo expuesto es necesario contar con un instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: LA Documentación Técnica correspondiente a los Proyectos de Forestación y Equipamiento de Espacios Verdes, exigida en el Anexo 1-Art. 4 – inc.I de la Resolución N°004/11, deberá contener:

- Carátula Municipal
- Firma de Profesional con competencia en la materia
- Especificación de las especies a implantar en futuras veredas, avenidas, plazas y espacios verdes en general, por medio de gráficos y textos.

ARTICULO 2°: EL proyecto de forestación deberá contemplar los siguientes aspectos:

• La implantación de un solo ejemplar por lote entre medianeras, a los fines que las raíces no interfieran con las infraestructuras de servicios.

• En veredas de lotes ubicados en esquina los ejemplares se ubicarán a 9,00 m desde la intersección del cordón de ambas veredas.

• En las plazas, platabandas y espacios verdes en general se admitirá como mínimo una separación de 5,00 m entre ejemplares

ARTICULO 3°: LA implantación de nuevos ejemplares deberá respetar las siguientes disposiciones:

• **Veredas Menores a 2,00 m:** ligustrina áurea, crespón, paraíso sombrilla, limpiatubos, naranjo agrio, campanita (Thevetia peruviana), lapachillo, arrayán u otras especies o variedades de desarrollo similar a las recomendadas

• **Veredas entre 2,00 m. a 3,00 m:** árboles de mediano porte como pata de vaca, ciruelo de jardín, jabonero de la china, hovenia, guarán –guarán, etc.

• **Veredas entre 3,00 m a 4,00 m:** liquidámbar, fresno, sófora, braquiquito, plátano, tilo, catalpa, arca, tipa blanca, lapacho, jacarandá, ceibo, etc.

• No se recomienda en veredas la implantación de las especies de gran desarrollo aéreo y radicular como: eucaliptus, coníferas (pinos, araucarias, casuarinas)

ARTÍCULO 4°: LA implantación o reposición de ejemplares deberá respetar las siguientes disposiciones:

• **En avenidas centrales con platabandas menores a 2 m.:** sólo se permitirán especies herbáceas y arbustivas, de manera que no interfieran con las visuales del tránsito en los cruces.

• **En avenidas centrales con platabandas mayores a 2 m:** se permitirán especies de gran desarrollo, preferentemente autóctonas, como tipa blanca, jacarandá, lapacho, ceibo, pacará, etc.

• **En plazas, parques y demás espacios verdes públicos:** se podrán implantar árboles de gran desarrollo, preferentemente autóctonos, pudiendo intercalarse con especies ornamentales.

ARTICULO 5°: EL proyecto de equipamiento de los espacios verdes deberá tener en cuenta como mínimo: juegos de niños, bancas, grifo para riego, senderos, cestos de residuos, iluminación y canteros, a los fines que el mismo sea utilizado como lugar de encuentro y recreación evitando la ocupación para otros fines y/o el abandono del mismo.

ARTICULO 6°: LOS nuevos ejemplares deberán contar con una cazuela ubicada como mínimo a 20 cm del cordón vereda. Las dimensiones del pozo serán de 60 cm x 80 cm y 70 cm de profundidad

ARTICULO 7°: EL mantenimiento, poda, extracción, etc. de los ejemplares implantados se registrará por las disposiciones de Ordenanza N°7060 o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VELARDE

Salta, 02 de Octubre de 2013.-

RESOLUCION N° 255/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57809-SG-13 – AMPLIACION CONT. DIRECTA N° 119/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02412/13 (fs. 07) mediante la cual la Dcción Control y Ejecución de Obras de Ingeniería, solicita la ampliación del 29,96% de la Orden de Compra N° 141/13 de la Obra denominada "Pavimentación con Hormigón en Barrio Bancario (Ampliación)", y;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Ejecución de veredas en Plaza del B° Solís Pizarro" con un presupuesto oficial de \$ 70.100,00 (Pesos: Setenta Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas AVANZAR SERVICIOS GRALES de Nimia Arroyo y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma AVANZAR SERVICIOS GRALES de Nimia Arroyo, (CUIT 27-21711999-0) por la suma de \$ 70.076,97 (Pesos: Setenta Mil Setenta y Seis con 97/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma AVANZAR SERVICIOS GRALES de Nimia Arroyo en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 07808; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 07 de Octubre de 2013.-

RESOLUCION N° 259/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPE N° 36992-SG-12 (C. D. N° 41/13) y 15082-SG-13 (C. D. N° 90/13).-

VISTO la Resolución N° 3.803/13 (fs. 561 a 562 en Expte. 36992-SG-12) y (fs. 390 a 391 en Expte. 15082-SG-13) mediante la cual el Tribunal de Cuentas Municipal, formula observación legal por una parte a la Resolución N° 118/13 relacionada a la Obra denominada "Enripiado con provisión de Áridos en Barrio La Paz" y por la otra, a la Resolución N° 125/13, por la Obra "Enripiado en Barrio La Paz" ambas, de la Dirección Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se adjunta en ambos expedientes copia de la Resolución N° 3.803/13 del Tribunal de Cuentas Municipal, mediante la cual se formula observación legal a las Resoluciones 118/13 y 125/13, de ésta Unidad Operativa de Contrataciones en los términos y alcances previstos en los

Artículos 12 inciso e) y 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89 (modificada por Ordenanza Municipal N° 14.257/11);

QUE, la emisión de la mencionada Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal, se basa principalmente en que las irregularidades se encuadran en las previsiones del Art. N° 49 y 57 inc. b) en relación con el Artículo 31 inc. b) de la Ley de Procedimientos Administrativos de Salta, y conforme a lo prescripto por el Artículo 69 de la misma Ley, donde ello califica como graves dando lugar a la nulidad del mismo;

QUE, así mismo los funcionarios actuantes expresan en su análisis, que como consecuencia del Pedido de Informe N° 5.801 de fs. 549, efectuado mediante Expte. N° 36.992-SG-2012 correspondiente a la C.D. N° 41/13, se remitió un croquis (fs. 555) del lugar donde se indica las calles donde se ejecutará la obra prevista tramitadas en el mismo expediente;

QUE, en tal sentido, tales funcionarios advierten que el croquis incorporado a los pliegos de condiciones de la C.D. N° 41/13 (fs. 555 del expediente N° 36.992-SG-2012), coincide con el croquis incorporado a los pliegos de condiciones de la C.D. N° 90/13 (fs. 78 del Expte. N° 15.082-SG-2013). En virtud de ello, resulta que se han llevado a cabo dos procesos de contratación diferentes, adjudicados a distintas empresas, para enripiar las mismas arterias del Barrio La Paz;

QUE, teniendo en cuenta la resolución del Tribunal de Cuentas Municipal, ésta Unidad Operativa de Contrataciones e independientemente a la observación legal realizada en los expedientes en cuestión, manifiesta que las obras no se encontraban destinadas a las mismas arterias del barrio La Paz, ya que el Expte. N° 15082-SG-13 se indica claramente en plano las calles a enripiar, las que no superan el 50% de las calles del mencionado barrio, quedando para enripiar el restante 50% que se llevaría a cabo mediante el Expte. 36992-SG-12;

QUE, es facultad de la autoridad administrativa competente subsanar o dejar sin efecto aquellos actos que no hayan dado cumplimiento con algún requisito exigido por el ordenamiento legal vigente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 118/13 para la Obra "Enripiado con provisión de Áridos en Barrio La Paz" y la N° 125/13 para la Obra "Enripiado en Barrio La Paz", por los motivos expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- DAR nueva intervención a la Dirección de Presupuesto, a los efectos de que se proceda a desafectar la imputación preventiva realizada en el expediente N° 36992-SG-12 - comprobante de compras mayores N° 03143 fs. 87 y en el expediente N° 15082-SG-13 - comprobante de compras mayores N° 04202 de fs. 83.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 07 de Octubre de 2013.-

RESOLUCION N° 261/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51209-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 235/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02266/13 (fs. 56) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Retiro de Escombros, Nivelación y Perfilado de Espacios Verdes y Apertura de Calzadas en Barrios de la Zona Sur Este**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de distintos barrios, en cuanto a mantenimiento de las calzadas ubicadas en el mismo; durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 376/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 60 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 61 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 62 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 24/09/13, a horas 10:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 70 siendo ellas: J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz;

QUE, a fs. 197/198 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 202 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 204/205 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "**Retiro de Escombros, Nivelación y Perfilado de Espacios Verdes y Apertura de Calzadas en Barrios de la Zona Sur Este**" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 149.273,60 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres con 60/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 60); Comprobante Compra Mayores N° 07846; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 08 de Octubre de 2013.-

RESOLUCION N° 262/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49322-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 226/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02199/13 (fs. 64) mediante la cual la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**Humectación de calzadas en B° Gran Bourg, Las Magdalena y aledaños**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es regar las calles de tierra y realizar el mantenimiento de galibo en las arterias que se efectuó consolidación, para eliminar el polvo que provocan vehículos y el transporte público de pasajeros; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 345/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 69 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/09/13, a horas 09:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 78; DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Ramírez;

QUE, a fs. 293/294 la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: AGROFINCA CONSTRUCCIONES de JR CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Ramírez, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 303 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 305/306 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "**Humectación de calzadas en B° Gran Bourg, Las Magdalena y aledaños**" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas, JR CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Ramírez, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Ramírez (CUIT 20-08177128-7) por la suma de \$ 149.870,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JR CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Ramírez en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al

cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 07003; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07003 – Obra Humectación de Calzada; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

*****_

Salta, 08 de Octubre de 2013.-

RESOLUCION N° 264/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51208-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 233/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02291/13 (fs. 57) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Retiro de Escombros, Nivelación y Perfilado de Espacios Verdes y Apertura de Calzadas en Barrios de la Zona Sur Oeste**". y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de distintos barrios, en cuanto a mantenimiento de las calzadas ubicadas en el mismo; durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 381/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 61la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 62 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 63 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 25/09/13, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 71 siendo ellas: INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz;

QUE, a fs. 205/206la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz e INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos,

recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 210 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 212/213rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Retiro de Escombros, Nivelación y Perfilado de Espacios Verdes y Apertura de Calzadas en Barrios de la Zona Sur Oeste**" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz y INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 149.472,90 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 90/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 61); Comprobante Compra Mayores N° 07848; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 09 de Octubre de 2013.-

RESOLUCION N° 265/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12675-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 232/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00631/13 (fs. 10) mediante la cual la Dirección General de Obras Eléctricas, solicita la obra "**Ampliación de Alumbrado Público en distintos puntos de la Ciudad – Adquisición de Materiales Electricos**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con los materiales necesarios para satisfacer los reclamos de los vecinos de nuestra comuna; por tal fin surge la necesidad mencionada en el Visto;

QUE a fs.11 la Secretaria de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los tramites;

QUE, a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 15 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 16 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **99.017,40**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/09/13, a horas 12:00; se presento un oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 18, siendo la firma B.P. S.A.; analizada la propuesta y que la misma cumple con lo solicitado; se adjudicara por ítems de menor precio;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 25 y 25 vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 29/31 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la obra: "**Ampliación de Alumbrado Público en distintos puntos de la Ciudad – Adquisición de Materiales Electricos**" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 99.017,40 (Pesos: Noventa y Nueve Mil Diecisiete con 40/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa B.P. S.A. por cumplir con la documentación solicitada.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems 1 AL 15 dela presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma B.P. S.A. (CUIT 30-57865418-2) por la suma de \$ 96.895,00 (Pesos: Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y

Cinco con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 14); Comprobante Compra Mayores N° 07544; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07016; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa B.P. S.A., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 10 de Octubre de 2013.-

RESOLUCION N° 267/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49326-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 224/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02200/13 (fs. 64) mediante la cual la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "Humectación de calzadas en B° Democracia y Siglo XXI", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es regar las calles de tierra y realizar el mantenimiento de galibo en las arterias que se efectuó consolidación, para eliminar el polvo que provocan vehículos y el transporte público de pasajeros; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 343/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 69 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 23/09/13, a horas 11:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77; AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Toncovich y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo;

QUE, a fs. 227/228 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Toncovich y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo, recomendando como la más

conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 232 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 234/235 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Humectación de calzadas en B° Democracia y Siglo XXI" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas, AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Toncovich y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Toncovich (CUIT 20-14488177-0) por la suma de \$ 149.520,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Toncovich las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 07603; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07003 – Obra Humectación de Calzada; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

SALTA, 23 de Diciembre de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 342

REF: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3784/12.-

VISTO la denuncia ambiental de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie TIPPA de gran porte el cual se encuentra implantado en calle Arturo Oñativía N° 378 B° Universitario;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra solicitud, mediante la cual la Sra. Gubiani, Mirta DNI: 4.760.528 peticiona la extracción de 1 (un) forestal el cual se encuentra levantando la vereda;

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de tal forestal;

QUE del referido Informe surge que el forestal de referencia no es apto para el lugar donde se encuentra implantado, y se encuentra levantando la vereda; por lo que el inspector actuante sugiere extraer de inmediato el mismo debido al estado en que se encuentra y al peligro que ocasionan los daños que el mismo provoca;

QUE a fs. 03, 04 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de extracción de de 1 (UN) forestal perteneciente a la especie TIPPA de gran porte, ubicado en calle Arturo Oñativía N° 378 B° Universitario, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la peticionante, Gubiani Mirta DNI: 4.760.528 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- HACER saber al solicitante que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

*****_

SALTA, 23 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 343

REF: DENUNCIAS AMBIENTALES N°4854/13 y 2930/12.-

VISTO las denuncias ambientales de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de cuatro forestales los cuales se encuentran implantados en V° Soledad, 2 (dos) sobre Calle Fco. Arias N°1157 y 2 (dos) sobre Pje. Los Vaqueanos.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 Obra pedido de extracción de 4 (cuatro) forestales que se encuentran levantando la vereda y ocasionando problemas en cañerías efectuado por la Sra. Ema del Valle Chacón D.N.I. N° 13.346.096;

QUE a fs. 03, 05, 07 y 09 obran Informes Técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante los cuales se hacen saber la existencia de tales forestales pertenecientes a la especie CEIBO, TARCO, LAPACHO y ARCE respectivamente;

QUE del informe Técnico de fs. 03 surge que el forestal perteneciente a la especie CEIBO de Gran porte ubicado en calle Francisco Arias N°1157 (Esquina Pje. Los Vaqueanos) presenta una decrepitud avanzada en su fuste, sus ramas superiores interfieren el tendido eléctrico, y sus ramas inferiores se hallan levantando la vereda, por lo que el inspector actuante sugiere la extracción sin reposición;

QUE del informe Técnico de fs. 05 surge que el forestal perteneciente a la especie TARCO de mediano porte ubicado en calle Fco. Arias N° 1157 (Esquina Pje. Los Vaqueanos), se encuentra en buenas condiciones, por lo que sugiere el inspector actuante que se realice en el mismo una poda de formación. (Segundo Forestal sobre vereda Fco. Arias);

QUE del informe Técnico de fs. 07 surge que el forestal perteneciente a la especie LAPACHO de Gran porte ubicado en Pje. Los Vaqueanos (Esquina Fco. arias) presenta una altura avanzada, sus ramas superiores interfieren el tendido eléctrico, y sus ramas inferiores se hallan levantando la vereda, por lo que el inspector actuante sugiere la extracción con reposición. (Primer Forestal sobre vereda Pje. Los Vaqueanos);

QUE del informe Técnico de fs. 09 surge que el forestal perteneciente a la especie ARCE de mediano porte ubicado en Pje. Los Vaqueanos (Esquina Fco Arias N°1157), se encuentra en buenas condiciones, por lo que sugiere el inspector actuante que se realice en el mismo una poda de formación. (Segundo Forestal sobre Pje. Los Vaqueanos);

QUE a fs.04, 06, 08 y 10 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

QUE atento a las características que presentan los forestales mencionados es procedente realizar su extracción o poda, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de extracción de 2 (dos) forestales; 1 (uno) perteneciente a la especie CEIBO de gran porte ubicado en calle Fco Arias N° 1157 y 1 (uno) perteneciente a la especie LAPACHO ubicado en Pje. Los Vaqueanos Esquina Fco Arias N° 1157, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la solicitud de poda de 2 (dos) forestales; 1 (uno) perteneciente a la especie TARCO de medio porte ubicado en calle Fco Arias N° 1157 y 1 (uno) perteneciente a la especie ARCE ubicado en Pje. Los Vaqueanos Esquina Fco Arias N° 1157, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al peticionante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros forestales de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 4°.- HACER saber al solicitante que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 5°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 6°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 23 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 344

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 081702-SG-2013.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de un forestal de gran porte, el cual se encuentra implantado en, calle Necochea N° 455;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal grande que obstaculiza futura entrada de vehículos efectuado por el Sr. José Jiménez Álvarez D.N.I.N° 11.283.718;

QUE, a fs. 04 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie FRESNO de gran porte;

QUE, del mismo informe surge que el forestal de referencia se encuentra implantado en un sector de la vereda donde obstaculiza futuro ingreso de vehículos;

QUE, a fs.01, 02 y 03 rolan en los presentes actuados fotografías y planos aprobados donde consta lo mencionado precedentemente;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie FRESNO de gran porte ubicado en, calle Necochea N° 455 quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. José Jiménez Álvarez construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 23 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 345

REFERENTE: OFICIO 18/11/2.013.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre B° Solís Pizarro, calle Los Pingüinos N° 1.860 hasta calle El Cóndor;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.02 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a la extracción de (09) nueve forestales de gran porte;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de donde surge que los (09) nueve forestales pertenecen a la especie ALAMO PLATEADO;

QUE, del referido Informe Técnico surge además que los forestales de referencia se encuentran mal implantados, obstruyen la construcción del cordón cuneta, por tal motivo se sugiere extraer los ejemplares para que se pueda continuar la obra;

QUE, a fs. 03, 04, 06 y 07 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

QUE, el Centro vecinal del B° Solís Pizarro, solicita verbalmente que se los Autorice a realizar las extracciones mencionadas de manera particular debido a la URGENCIA que tienen de que se termine la obra del cordón cuneta;

QUE, atento a las características que presentan los (09) nueve forestales de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Centro Vecinal del B° Solís Pizarro a realizar la Extracción de los (09) nueve forestales pertenecientes a la especie ALAMO PLATEADO ubicados en B° Solís Pizarro, calle Los Pingüinos N° 1.860 hasta calle El Cóndor; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros (09) nueve forestales de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- HACER saber al Centro Vecinal del B° Solís Pizarro que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 23 de Diciembre de 2.013

RESOLUCIÓN N° 346

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 6269-2.013.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de dos forestales, los cuales se encuentran implantados en V° Primavera, calle Tomas Cabrera N° 2.901;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de (2) forestales por obstrucción de la vereda, efectuado por el Sr. Valentín Olmos D.N.I.N° 17.910.374;

QUE, a fs. 03 y 04 obran Informes Técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante los cuales se hace saber la existencia de dos forestales pertenecientes a las especies SERENO COMÚN y TARCO;

QUE, del Informe Técnico de fs.03 surge que el forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN porte se encuentra en estado de decrepitud irreversible en un 100%;

QUE, del Informe Técnico de fs. 04 surge que el forestal perteneciente a la especie TARCO de gran porte presenta un sistema radicular superficial que impide la normal circulación peatonal, además levantó y rompió la vereda y las ramas superiores se interponen con el cableado aéreo;

QUE, atento a las características que presentan los dos (2) forestales de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción de los dos forestales pertenecientes a las especies SERENO COMUN y TARCO, ubicados en V° Primavera, calle Tomas Cabrera N° 2.901 quedando a cargo de las dos (2) extracciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Sr. Valentín Olmos D.N.I.N° 17.910.374; la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros dos (2) forestales de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 23 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 347

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 4869/2013.-

VISTO la Denuncia Ambiental de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de un forestal de gran porte perteneciente a la especie SERENO AUREO, el cual se encuentra implantado en calle Las Sachas N° 1755 B° Bancario.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental, mediante la cual la Sra. Mercado, Marixa DNI: 18.678.962, peticona la extracción de 1 (un) forestal el cual se encuentra causando daños a diferentes servicios;

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie Sereno aureo de gran porte;

QUE del referido Informe surge que el forestal de referencia se encuentra levantando y fracturando la vereda; por lo que el inspector actuante sugiere extraer de inmediato el mismo debido al estado en que se encuentra;

QUE a fs. 03 a 05 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

QUE, atento a las características que presenta el forestal es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular";
POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de extracción del forestal perteneciente a la especie SERENO AUREO de gran porte ubicado en calle Las Sachas N° 1755, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de Salta

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- HACER saber a la Sra. Mercado que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 23 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 348
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 5175/2013.-

VISTO la Denuncia Ambiental de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de un forestal de gran porte perteneciente a la especie Grevilea, el cual se encuentra implantado en Avda. Belgrano N° 1577.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental, mediante la cual el Sr. Mármol, Lucio DNI: 18.230.354, peticiona la extracción de 1 (un) forestal el cual se encuentra con peligro de caerse;

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie Grevilea de gran porte;

QUE del referido Informe surge que el forestal de referencia se encuentra quebrado y sus ramas cayeron sobre la vereda; por lo que el inspector actuante sugiere extraer de inmediato el mismo debido al estado en que se encuentra;

QUE a fs. 03 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

QUE, atento a las características que presenta el forestal es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular";
POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de extracción del forestal perteneciente a la especie GREVILEA de gran porte ubicado en Avda. Belgrano N° 1577, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de Salta

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- HACER saber al Sr. Mármol, Lucio que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 23 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 349
REF: DENUNCIA AMBIENTAL N°3269/12.-

VISTO la denuncia ambiental de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal el cual se encuentra implantado en calle Pedemera N° 1097 (Esquina O'Higgins) B° La Loma.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra solicitud, mediante la cual la Sra. Aguirre, María Valeriana DNI: 3.552.071 peticiona la extracción de 1 (un) forestal el cual se encuentra levantando la vereda.-

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de tal forestal.-

QUE del referido Informe surge que el forestal de referencia no es apto para el lugar donde se encuentra implantado, se encuentra levantando la vereda y obstruyendo el cableado aéreo; por lo que el inspector actuante sugiere extraer de inmediato el mismo debido al estado en que se encuentra.

QUE a fs. 03 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de extracción de de 1 (UN) forestal ubicado en calle Pedernera N°1097 (Esquina O'higgins) B° La Loma, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al peticionante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- HACER saber al solicitante que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 23 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 350

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2854-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de dos forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Vte. Solá, calle Ruiz Díaz de Guzmán N° 347;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de (2) forestales que levantan la vereda, efectuado por el Sr. Víctor Álvarez D.N.I N° 14.298.391;

QUE, a fs. 02 y 04 obran Informes Técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante los cuales se hace saber la existencia de dos forestales de gran porte pertenecientes a la especie OLMOS;

QUE, los forestales mencionados se encuentran en estado de decrepitud irreversible, se encuentran mal implantados, con raíces que provocan daños en la vivienda del denunciante, además levantan pisos internos y obstaculizan la libre circulación;

QUE, a fs.03 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

QUE, atento a las características que presentan los dos (2) forestales de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción de los dos forestales pertenecientes a la especie OLMOS, ubicados en B° Vte. Solá, calle Ruiz Díaz de Guzmán N° 347, quedando a cargo de las extracciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Víctor Álvarez la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros dos forestales de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

MÁDILE

SALTA, 23 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 351

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 6544-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita Autorización para extracción de un forestal perteneciente a la especie ARCE de gran porte, el cual se encuentra implantado en calle Juan Martín Leguizamón N° 288;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Andrés, Blanco D.N.I. N° 17.354.665 solicita Autorización para Extracción de un forestal por obstrucción de vereda y rotura de cañerías;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de un forestal perteneciente a la especie ARCE de gran porte;

QUE, del Informe técnico, surge que el forestal de referencia tiene un sistema radicular superficial que provocó rotura, levantamiento de la vereda y fractura del cordón cuneta, también se observa la pared del Inmueble partida y caños de desagües pluviales rotos;

QUE, a fs.03, 04 y 05 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Andrés, Blanco D.N.I. N° 17.354.665 realizar la Extracción del forestal perteneciente a la especie ARCE de gran porte, ubicado en Juan Martín Leguizamón N° 288 quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- HACER saber al Sr. Andrés, Blanco que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 23 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 353

REFERENTE EXPTE N° 068742-SG-2013.-

VISTO la solicitud de la Sra. **OLGA LUCIA LIENDRO DE CADET**, D.N.I. N° 04.221.575, con domicilio denunciado en calle 20 de Febrero N° 1277 de esta ciudad, de incluir en la titularidad del Lote N° 17, Zona 01°, Sección "B", del Cementerio San Antonio de Padua, a Josefina Gabriela Cadet, DNI N° 21.633.694 y Valentín Barbadillo Cadet, DNI N° 42.375.189;

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza municipal N° 1/70, Artículo 32, establece que las concesiones de terrenos para mausoleos son intransferibles, sea por título oneroso o gratuito.-Quedan exceptuadas de esta prohibición: a).- Las concesiones vigentes cuyo título originario no contenga cláusula de intransferibilidad; b).- Las transferencias que se operen por herencia o legado; c).- Las cesiones que de sus partes indivisas hagan entre sí los co-titulares de una misma concesión;

QUE en el artículo 4° Decreto 718/78 se encuentra la cláusula de intransferibilidad;

QUE corresponde analizar si la solicitud presentada tiene encuadre legal en las excepciones a la prohibición a la transferencia establecida en el artículo 32 de la Ordenanza 1/70. De lo que resulta que al no configurarse tales excepciones es improcedente lo solicitado a fs. 01 por Sra. OLGA LUCIA LIENDRO DE CADET, D.N.I. N° 04.221.575;

QUE en virtud de lo expuesto, se desprende que lo peticionado a fs. 01 no encuadra en las excepciones del artículo 32, establecidas en la Ordenanza Municipal 1/70 y modificatoria;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR, a la solicitud de la Sra. **OLGA LUCIA LIENDRO DE CADET**, D.N.I. N° 04.221.575, con domicilio denunciado en calle 20 de Febrero N° 1277 de esta ciudad, de incluir en la titularidad del Lote N° 17, Zona 01°, Sección "B", del Cementerio San Antonio de Padua, a Josefina Gabriela Cadet, DNI N° 21.633.694 y Valentín Barbadillo Cadet, DNI N° 42.375.189.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la peticionante de la presente Resolución en el domicilio constituido a los efectos legales.-

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MADILE

SALTA, 23 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 354

REFERENTE EXPTE N° 037349-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. **ALICIA NOEMÍ RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 25.727.050, con domicilio denunciado en Grupo 111- Block C, Dpto 2 B° Castañares, solicita la donación por el termino de 15 años, del Nicho N° 175, Sección "Q", Fila 5° del Cementerio de la Santa Cruz, a efectos de dar inhumación a los restos de César Alberto Rodriguez, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que la solicitante forma parte del personal contratado y se desempeña como auxiliar administrativo;

QUE a fs. 03 obra Acta de Nacimiento de la Sra. Alicia Noemí Rodriguez;

QUE a fs. 04 rola fotocopia simple del Acta de Defunción del Sr. César Alberto Rodriguez;

QUE a fs. 05 se adjunta certificado de la Dirección General de Administración de Personal, donde certifica que la solicitante se desempeña en dicha comuna desde 06/07/11 como personal contratado cumpliendo funciones en la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 06 rola copia del recibo de sueldo de la solicitante, correspondiente al periodo mayo 2012;

QUE a fs. 09 rola fotocopia certificada del Acta de Defunción del Sr. César Alberto Rodriguez;

QUE a fs. 16 rola dictamen de la Dirección General de Personal, concluyendo que no correspondería hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 23/24 rola dictamen de la Asesoría de Ambiente y Servicios Públicos no haciendo lugar a la Concesión de Uso en forma gratuita por el término de 15 años;

QUE en el Artículo 194° incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13.254/08, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozaran de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual";**

QUE la Ordenanza N° 13.527 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 61°, inciso d): **"A los fines establecidos en el Artículo 194°, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años";**

QUE Teniendo en cuenta que el caso que nos ocupa la solicitante no es empleada de la Municipalidad sino personal contratado. En tal sentido el art. 194 al referir a empleados y obreros, hace referencia de forma exclusiva a los agentes Municipales pertenecientes al personal de planta permanente o aquellos cuya normativa los asimile en ese carácter;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR, a la solicitud de la Sra. **ALICIA NOEMÍ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.727.050**, con domicilio denunciado en Grupo 111- Block C, Dpto 2 B° Castañares, de otorgar la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 175, Sección "Q", Fila 5° del Cementerio de la Santa Cruz a efectos de dar inhumación a los restos de César Alberto Rodríguez.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la peticionante de la presente Resolución en el domicilio constituido a los efectos legales.-

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub- Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MADILE

**CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZAS**

**ORDENANZA N° 14668 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3211/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA :**

ARTICULO 1°.- CREAR en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Salta, la Oficina Municipal Zona Norte.-

ARTICULO 2°.- EL radio de influencia de la mencionada oficina estará comprendido por el perímetro designado:

- a) Al Norte: con el río Vaqueros, límite natural con el Municipio homónimo.
- b) Al Sur: con avenida Robustiano Patrón Costas, acceso norte y su continuación, como Circunvalación Oeste.
- c) Al Este: el límite fin del éjido municipal.

- d) Al Oeste: la calle sin nombre que divide el barrio el Huaico del campo del Ejército Argentino Distrito Salta.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9762.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**ORDENANZA N° 14669 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2570/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA :**

ARTICULO 1°.- CREAR la Comisión de Responsabilidad Social en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuya finalidad será la de promocionar y difundir los principios y prácticas de la Responsabilidad Social.-

ARTICULO 2°.- LA Comisión creada en el artículo 1° estará integrada por un (1) Concejel elegido por sus pares, el responsable de la Dirección de Responsabilidad Social Empresaria del Municipio, un (1) miembro de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local municipal y un (1) integrante de la Comisión de Responsabilidad Social y Balance Social del Consejo de Ciencias Económicas.-

ARTICULO 3°.- CONVOCAR a instituciones públicas y privadas, organizaciones, cámaras, colegios, iglesias y/o asociaciones vinculadas con la temática, a los fines del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- HABILITAR en el sitio web oficial del Concejo Deliberante y del Municipio de la Ciudad de Salta, un link bajo el título "Salta, Responsabilidad Social", para la difusión de las actividades del programa, material formativo, y todo aquello que se considere de interés en la materia.-

ARTICULO 5°.- CREAR la distinción "Empresa con Conciencia y Actividades de Responsabilidad Social" con el objetivo de reconocer a aquellas empresas que promuevan el desarrollo social y la mejora en la calidad de vida tanto de su personal como de la comunidad en general. La distinción se llevará a cabo en forma anual y se entregarán las certificaciones correspondientes.-

ARTICULO 6°.- LOS criterios de selección para el otorgamiento de la distinción creada en el artículo precedente se asentarán en los siguientes parámetros:

- a) Apoyo y respeto a la protección de los Derechos Humanos proclamados en nuestras leyes vigentes, Constitución Nacional y Pactos Internacionales.
- b) Apoyo a los principios de la libertad de asociación y el reconocimiento de los derechos a la negociación colectiva.
- c) Adopción de políticas de personal que respeten los derechos de los integrantes de la empresa, y favorezcan su desarrollo.
- d) Lucha contra la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- e) Lucha contra cualquier forma de trabajo forzoso, obligatorio, y de trabajo infantil.
- f) Adopción de medidas para el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.
- g) Medidas contra todas las formas de corrupción.
- h) Compromiso activo en la resolución de los problemas sociales.

i) Confección de balance social.-

ARTICULO 7°.- LOS antecedentes de la empresa propuesta para la distinción creada en el artículo 6°, serán remitidos al Concejo Deliberante, el que evaluará y aprobará mediante resolución el otorgamiento de la distinción.-

ARTICULO 8°.- SERÁ autoridad de aplicación a los efectos de la presente ordenanza, la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local o el organismo que en el futuro la reemplace.-

ARTICULO 9°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9759.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14670 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3232/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- CREAR, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete Municipal del Departamento Ejecutivo Municipal o el organismo que en el futuro la reemplace, el Área de Preservación del Patrimonio Cultural y Natural de la ciudad de Salta, que como organismo técnico permanente tendrá como función principal, la realización de acciones que tiendan a la protección, preservación y valorización de los sitios y monumentos históricos emplazados en esta ciudad.

ARTICULO 2°.- A los fines de la aplicación de la presente, se entiende por Patrimonio Cultural y Natural al conjunto de bienes culturales que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y la evolución de la naturaleza y que tienen un valor histórico, artístico, científico, arqueológico, paleontológico, técnico e intangible que conformen la cultura local.

ARTICULO 3°.- SERAN funciones del Área de Preservación del Patrimonio Cultural y Natural las siguientes:

- La promoción y gestión de políticas públicas tendientes a la divulgación y preservación del patrimonio urbanístico, histórico, cultural y natural del Municipio.
- El impulso y la promoción de iniciativas vinculadas a la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural y natural del municipio.
- Elaborar propuestas de tareas de apoyo y de mantenimiento de los monumentos y sitios históricos de la Ciudad de Salta.
- Implementar acciones de difusión y divulgación del conocimiento y valoración de los bienes históricos y culturales, integrándolos a los distintos niveles educativos formales y no formales.
- Gestionar los trámites necesarios para incluir los bienes históricos y culturales de valor patrimonial en publicaciones históricas, culturales y turísticas.
- Auspiciar y promocionar la celebración de convenios con organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales que propendan a la conservación y divulgación del patrimonio urbanístico, histórico y cultural.-

ARTICULO 4°.- PARA la consecución de sus objetivos el organismo creado en la presente

ordenanza, articulará acciones, en particular, con las áreas vinculadas al desarrollo turístico y cultural de los estamentos nacionales, provinciales y municipales.-

ARTICULO 5°.- LA Dirección del Área de Preservación del Patrimonio Cultural y Natural, estará a cargo del funcionario que a tal efecto designe el Departamento Ejecutivo Municipal, y se integrará con un consejo consultivo conformado por un representante de la Secretaría de Obras Públicas, uno de la Secretaría de Turismo y Cultura y dos representantes del Concejo Deliberante, el que tendrá por función brindar asesoramiento y colaboración con dicha área.-

ARTICULO 6°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, habilitará las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.-

ARTICULO 7°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9741.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14671 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 82-031656-SG-2013.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso k) de la Carta Municipal, de veintinueve (29) sillas nuevas ortopédicas para Discapacitados, según el siguiente detalle:

- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 62.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 63
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 64.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 65.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 66.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 67.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 68.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 69.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 70.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 71.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 72.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 73.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 74.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 75.
- Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. N° 76.

16. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. Nº 77.
17. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. Nº 78.
18. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. Nº 79.
19. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. Nº 80.
20. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. Nº 81.
21. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. Nº 82.
22. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. Nº 83.
23. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. Nº 84.
24. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. Nº 85.
25. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. Nº 86.
26. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. Nº 87.
27. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. Nº 88.
28. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. Nº 89.
29. Silla Ortopédica San Andrés SRL, con ruedas plásticas - Inv. Nº 90.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION Nº 9745.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA Nº 14672 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3542 /13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora Viviana Ovalle, D.N.I. Nº 14.709.428, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso k) de la Carta Municipal, de un (1) horno eléctrico para cocción y decoración de cerámica y porcelana, marca CITE, de 1020 mm de ancho, 1040 mm de fondo, 1800 mm de alto y 900 kgs. de peso, modelo EC25 para ser destinado a la Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- DESTACAR a la señora Viviana Ovalle por su valiosa colaboración con la comunidad.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION Nº 9767.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA Nº 14673 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3311/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA :**

ARTICULO 1º.- DESAFECTAR del uso público municipal el espacio identificado con la Matrícula Nº 41.880, conformado por una superficie de 693 m², ubicado en el barrio Libertador General San Martín.-

ARTICULO 2º.- DONAR con cargo el terreno individualizado en el artículo 1º, a favor del Centro Vecinal de barrio Libertador General San Martín, para ser destinado a la construcción de su sede social.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCIÓN Nº 9763.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA Nº 14674 C.D.-

Ref. Expte. Cº Nº 135 – 3470 /12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- DESAFECTAR del Uso Público Municipal, una fracción de terreno de 4.300 m² de la Manzana 513 d, Sección Q, ubicado en barrio Parque San Carlos - Departamento Capital. La superficie indicada corresponde a la referenciada en Plano Nº 10787 de la Dirección General de Inmuebles, cuyas copias constan en folios 7 y 8 del expediente de origen.-

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR a título gratuito, en carácter de donación con cargo, a favor del Arzobispado de Salta, el inmueble identificado en el artículo 1º de la presente ordenanza, para la construcción de una capilla, salas de catequesis, casa parroquial y un salón multiuso para la recreación de niños, jóvenes y adultos; de uso público.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER un plazo de tres (3) años, computados desde la fecha de promulgación de la presente ordenanza, para la ejecución de las instalaciones que son objeto de la presente, la falta de cumplimiento habilitará a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a iniciar las acciones de revocación de la donación de conformidad a lo establecido en el artículo 1849 y concordantes del Código Civil.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCIÓN Nº 9743.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA Nº 14675 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135 - 3292/13, 135 - 2692/08 y 135 - 2822/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- DESAFECTAR del Uso Público Municipal al inmueble individualizado con la Matrícula Nº 138.525 - Departamento Capital de Finca San Francisco, restituyéndole al mismo la línea original de calle Oscar V. Oriativa, en el tramo comprendido entre las calles Alios Alsheimer y Alexander Fleming.-

ARTICULO 13.- DESIGNAR con el nombre de **DOMINGO FRENCH**, al actual pasaje, sin denominación de los barrio Palermo I – II, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 441d-436b-435c-426b y al Sur con las Manzanas N°s 441c-436c-435d-426c, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 14.- DESIGNAR con el nombre **ANTONIO LUIS BERUTTI**, al actual pasaje, sin denominación de los barrio Palermo I – II, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 441c-436c-435d-426c y al Sur, con las Manzanas N°s 441b-436d-435a-426d, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 15.- DESIGNAR con el nombre de **CORONEL JOSE IGNACIO WARNES**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Palermo II, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con la ManzanaN° 441b y al Sur con la ManzanaN° 441a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 16.- DESIGNAR con el nombre de **JERONIMO SALGUERO**, al actual calle, sin denominación de los barrio Palermo I – II, Virgen del Rosario de San Nicolás y Las Palmeritas, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con la Manzanas N°s 441a-436d-435e-426d-422-407b-407a-188b-188a-110f-110g y al Sur con las Manzanas N°s 440d-437a-434a-427a-421-406b-406a-189b-189a - Matrícula s N° 105.593 (Frac. B2) titular: Club Atlético Pellegrini.-

ARTICULO 17.- DESIGNAR con el nombre de **IRINEO LEGUIZAMO**, al actual pasaje, sin denominación de los barrio Palermo I – II y Virgen del Rosario de San Nicolás, orientada de Oeste a Este, que limita a Norte, con las Manzanas N°s 440d-437a-434a-427a-421 y al Sur con las Manzanas N°s 440c-437b-434b-427b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 18.- DESIGNAR con el nombre de **BENJAMÍN FRANKLIN**, al actual pasaje, sin denominación, del barrio Palermo II, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con la ManzanaN° 440c y al Sur con la ManzanaN° 440b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 19.- DESIGNAR con el nombre de **CHARCAS**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Palermo I, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 437b-434b-427b y al Sur con las Manzanas N°s 437c-434c-427c, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 20.- DESIGNAR con el nombre de **CARLOS DARWIN**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Palermo I, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con la ManzanaN° 440b y al Sur, con la ManzanaN° 440a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 21.- DESIGNAR con el nombre de **PLANETARIO**, a la actual calle, sin denominación de los barrio Palermo I – II, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N° 440a-437c-434e-427c y al Sur, con las Manzanas N° 439-438-433-427d, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 22.- DESIGNAR con el nombre de **JOSE LUIS CANTILLO** (Ordenanza N° 7504/96), al actual pasaje, sin denominación del barrio Palermo I, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con la ManzanaN° 427d y al Sur, con la ManzanaN° 428, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 23.- DESIGNAR con el nombre de **JOSÉ INGENIEROS**, al actual pasaje, sin denominación, del barrio Gustavo Leguizamón, orientada del Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N° 412a-411 y al Sur, con las Manzanas N° 424a-412b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 24.- DESIGNAR con el nombre de **LEO MALCO**, al actual pasaje, sin denominación, del barrio Gustavo Leguizamón, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con la ManzanaN° 412b y al Sur, con la ManzanaN° 413a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 25.- DESIGNAR con el nombre de **LAS MORAS**, al actual pasaje, sin denominación, del barrio Gustavo Leguizamón, orientada

de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 424c-413b y al Sur, con las Manzanas N°s 424d-413c, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 26.- DESIGNAR con el nombre de **JAIME SOSA**, al actual pasaje, sin denominación, del barrio Gustavo Leguizamón, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las ManzanaN° 424d y al Sur, con las Matrícula s N°s 122.914 y 122.913, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 27.- DESIGNAR con el nombre de **CORONEL MARIANO MORALES**, al actual pasaje, sin denominación, de los barrios General Güemes y Las Palmeritas, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 108-109a-162a y al Sur con las Manzanas N°s 130a-109b-162b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 28.- DESIGNAR con el nombre de **ALEJANDRO BURELA** al actual pasaje, sin denominación, de los barrios General Güemes-Las Palmeritas y Barrio Juan Carlos García Básalo, de orientación de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N° 130a-109b y al Sur, con las Manzanas N°s 130b-109c, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 29.- DESIGNAR con el nombre de **CAPITÁN SINFOROSO MORALES**, al actual pasaje, sin denominación, del barrio General Güemes, orientada de Oeste a Este, que limita en la parte Norte, con la ManzanaN° 131a y al Sur, con la ManzanaN° 131b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 30.- DESIGNAR con el nombre de **CAPITÁN FELIPE ROJAS**, al actual pasaje, sin denominación de los barrios General Güemes, Las Palmeritas y Barrio Juan Carlos García Básalo, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 131b-109b-162e-162d y al Sur, con las Manzanas N°s 157c-157a-109e-184f-154a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 31.- DESIGNAR con el nombre de **PALO BLANCO**, al actual pasaje, sin denominación, de los barrios Virgen del Rosario de San Nicolás, las Palmeritas y Juan Carlos García Básalo, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con la ManzanaN° 157c (cortándose en la ManzanaN° 157a, para proseguir por las Manzanas N°s 109e-184f-184a y al Sur por la ManzanaN° 157b (para cortarse en la Manzana157a, para proseguir por las Manzanas N°s 110a-110b-184b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 32.- DESIGNAR con el nombre de **PALO AMARILLO**, al actual pasaje, sin denominación, de los barrios Virgen del Rosario de San Nicolás, Las Palmeritas y Juan Carlos García Básalo, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 757b-757a-110a (cortándose en la ManzanaN° 110b, para proseguir en la ManzanaN° 184b y al Sur las Manzanas N°s 158b-158a-110c (cortándose en la ManzanaN° 110b, para proseguir en la ManzanaN° 184c, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 33.- DESIGNAR con el nombre de **LAS LENGAS**, al actual pasaje, sin denominación, de los barrios Las Palmeritas y barrios Juan Carlos García Básalo, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte, con las Manzanas N°s 110c-110b-184c y en la parte Sur con las Manzanas N°s 110 d- 110e y 184d, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 34.- DESIGNAR con el nombre de Padre **GABRIEL TOMASSINI**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Virgen del Rosario de San Nicolás, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 158c-158b-158a y al Sur con las Manzanas N°s 407a-188b-188a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 35.- DESIGNAR con el nombre de **EL PALMAR**, al actual pasaje, sin denominación de los barrios Las Palmeritas y Juan Carlos García Básalo, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 110d-110e-184d y al Sur, con las Manzanas N°s 110f-110g-184e, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 36.- DESIGNAR con el nombre de **SANTO TOMÉ**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Virgen del Rosario de San Nicolás,

orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 406b-406a-189b-189a y al Sur, con las Manzanas N°s 418-405b-405a-227b-227a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 37.- DESIGNAR con el nombre de **OFICIAL PPAL. LUIS PANTALEÓN LÓPEZ**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Virgen del Rosario de San Nicolás, barrio San Ramón, Barrio Las Palmeras, Barrio Islas Soledad y Barrio Costa Azul, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 418-405b-405a-227b-227a-Matricula N° 105593 (Fracc B2)-Titular: Club Atlético Pellegrini - Matricula N° 138378 (Fracc 1F)-Titular: Planta Transmisora Radio BLU-Manzanas N°s 222-221-220-219-218-217-216 y al Sur, con las Manzanas N°s 403c-403b-403a-404b-404a-228b-228a-229b-229a-230-231a-232-233-234-235-236-237-238-239-240, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 38.- DESIGNAR con el nombre de **CUTRALCO**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Islas Soledad, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N° 231a y al Sur, con las Manzana N° 231b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 39.- DESIGNAR con el nombre de **CABO HECTOR SANTO LEON**, a la actual Avenida, sin denominación de los barrios San Ramón, Barrio Las Palmeras, Barrio Islas Soledad, Barrio Los Olivos, y Barrio Costa Azul, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 403c-403b-403a-404b-404a-288b-228a-229b-229a-230-231b-232-233-234-235-236-237-238-239-240 y al Sur, con las Matricula N° 149889 (Remanente)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta - Manzanas N°s 393-392b-392a-391-390a,389a-388-254-253-252, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 40.- DESIGNAR con el nombre de **PINAMAR**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Los Olivos, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N° 390a-389a- y al Sur con las Manzanas N° 390b-389b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 41.- DESIGNAR con el nombre de **LAS COSTAS**, a la actual Avenida, sin denominación de los barrios Palermo I y II, Las Palmeras, Islas Malvinas, Los Olivos, Costa Azul, Santa Rita, San Paulo y Asunción, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N° 439-438-433-428-Matricula N° 149889 (Remanente)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta-Manzanas N°s 393-392b-392a-391-390b-389b-388-254-253-252- Matricula N° 145723 -Titular: La Loma Inmobiliaria S.A.-Matricula N° 129244 (Fracc 06)Titular: Nina, Gregorio Transito y otros-Matricula N° 121058 (Fracc 02)-Titular: Pastrana Pedro y Otros-Manzanas N°s 210-209b-209a y al Sur, con las Matricula N° 149889 (Remanente) -Titular: Gobierno de la Provincia de Salta-Manzanas N°s 256a-255a-250b-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276a-276b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 42.- DESIGNAR con el nombre de **SAN FRANCISCO DE ASÍS**, a la actual avenida, sin denominación de los barrios Roberto Romero y San Silvestre, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con la Matricula N° 149889 (Remanente)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta y al Sur, con las Manzanas N°s 162g-162a (Espacio Verde)-139-140-97-98-99-100b-100a-101, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 43.- DESIGNAR con el nombre de **SAN SIMÓN**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Roberto Romero y San Silvestre, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 138-139-140-97-98-99-100b-100a-101-102 y al Sur, con las Manzanas N°s 151-150-149-148-124-123-107-106b-106a-105-104, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 44.- DESIGNAR con el nombre de **MADRE MERCEDES GUERRA**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Roberto Romero y barrios San Silvestre, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 152-151-150-149-148-124-123-107-106b-106a-104 y al Sur, con las Manzanas N°s 164-165-166-167-168-169-170-117b-117a-118, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 45.- DESIGNAR con el nombre de **SAN BENÍTES**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Roberto Romero y San Silvestre, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 163-164-165-166-167-168-169-170-117a-118-103 y al Sur, con las Manzanas N°s 183-182-181-180-179-178-177-176-122-121b-121a-120-119, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 46.- DESIGNAR con el nombre de **SAN GERONIMO**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Roberto Romero, San Silvestre, Barrio Costa Azul, Islas Malvinas y El Parque, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N° 183-182-181-180-179-178-177-176-122-121b-121a-120-119 y al Sur, con las Manzanas N° 194-195-196-197-198-199-Matricula N° 121058 (Fracc 02)-Titular: Nina, Gregorio Transito y Pastrana Pedro Damián-Manzanas N° 214-205b-205a-142-143, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 47.- DESIGNAR con el nombre de **CABO RENE HILARIO VARGAS**, a la actual avenida, sin denominación de los barrios: Costa Azul y Las Palmeritas, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 184e (Espacio Verde)-194-195-196-197-198-199 y al Sur, con las Matricula N° 138378 (Fracc 1F) -Titular: Planta Transmisora Radio BLU - Manzanas N°s 222-221-220-219-218-217-216, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 48.- DESIGNAR con el nombre de **ISLAS GEORGIAS DEL SUR**, a la actual avenida, sin denominación de los barrios Islas Malvinas, Barrio San Silvestre y barrio El Parque, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 214-205b-205a-142-143 y al Sur, con las Manzanas N°s 213-206b-206a-144c-144a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 49.- DESIGNAR con el nombre de **ISLA SOLEDAD**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Islas Malvinas, barrio San Silvestre y barrio El Parque, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 213-206b-206a-144c y al Sur, con las Manzanas N°s 212-207b-207a-144b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 50.- DESIGNAR con el nombre de **ISLAS SANDWICH DEL SUR**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Islas Malvinas, San Silvestre y El Parque, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con las Manzanas N°s 212-207b-207a-144b-144a y al Sur, con las Manzanas N°s 211-208b-208a-172b-172a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 51.- DESIGNAR con el nombre de **CABALLO FORLÍN**, al actual pasaje, sin denominación de los barrios Palermo III, orientada de Oeste a Este que limita al Norte con la Manzana N° 455b y al Sur, con la Manzana N° 455a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 52.- DESIGNAR con el nombre de **PUERTO LOYOLA**, al actual pasaje, sin denominación de los barrios Palermo II, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la Manzana N° 440e y al Este, con las Manzanas N°s 441b-441a-440d-440c, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 53.- DESIGNAR con el nombre de **HIPÓDROMO ARGENTINO**, a la actual avenida, sin denominación de los barrios Palermo I, II y III, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la Matricula N° 149889 (Remanente)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta-Manzanas N° 441d-441c-441b-441a-440d-440c-440b-440a-439 y al Este, con las Manzanas N°s 455e-436a-436b-436c-436d (Escuela)-437a-437b-437c-438, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 54.- DESIGNAR con el nombre de **CABALLO GASTON**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Palermo III, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la Manzana N° 455e y al Este, con la Manzana N° 455d, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 55.- DESIGNAR con el nombre de **HIPÓDROMO DE LIMACHE**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Palermo I y III, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 455d-436a-436b-436c-436d-437a-437b-437c-438 y al Este, con las

Manzanas N°s 455c-435a-435b-435c-435d-435e (Plaza) -434a-434b-434c-433, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 56.- DESIGNAR con el nombre de **MARCOS TAMES**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Palermo III, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 455c y al Este, con las Manzanas N°s 455b-455a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 57.- DESIGNAR con el nombre de **HIPÓDROMO DE LA PLATA**, a la actual avenida, sin denominación del barrio Palermo I, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 435a-435b-435c-435d-435e-434a-434b-434c-433 y al Este, con las Manzanas N°s 425-426a-426b-426c-426d-427a-427b-427c, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 58.- DESIGNAR con el nombre de **EL JUNCAL**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Divino Niño de Jesús y barrio Palermo III, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Matrículas: N° 134982 (Fracc 52) -Titular: Gobierno de la Provincia de Salta-Matrícula N° 134983 (Fracc 53)- Titular: Gobierno de la Provincia de Salta - Manzanas N°s 455b-455a y al Este, con las Manzanas N° 457c-456c, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 59.- DESIGNAR con el nombre de **HIPÓDROMO SAN ISIDRO**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Palermo I y barrio Virgen del Rosario de San Nicolás, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 425-426a-426b-426c-426d-427a-427b-427c-427d-428 y al Este, con las Manzanas N°s 424a-422-421, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 60.- DESIGNAR con el nombre de **MORILLO**, a la actual calle, sin denominación del barrio Divino Niño de Jesús, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 457c-456c y al Este, con las Manzanas N°s 457b-456b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 61.- DESIGNAR con el nombre de **LURACATAO**, a la actual calle, sin denominación del barrio Divino Niño de Jesús, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 457b-456b y al Este, con las Manzanas N°s 457a-456a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 62.- DESIGNAR con el nombre de **CAMPO QUIJANO**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Divino Niño de Jesús, Jesús María, Alto La Viña y Gustavo Leguizamón, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 457a-456a-424a-424b-424c-424d y al Este, con las Manzanas N°s 485a-485b-466b-459b-412a-412b-413a-413b-413c, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 63.- DESIGNAR con el nombre de **TARTAGAL**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Jesús María y Alto La Viña, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 485a-485b-466b-459b y al Este, con las Manzanas N°s 486d-486b-466a-459a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 64.- DESIGNAR con el nombre de **AMPASCACHI**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Jesús María y Barrio Alto La Viña, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 486d (Cortándose en la ManzanaN° 486b) para proseguir - Manzanas N°s 466a-459a y al Este, con la ManzanaN° 486a (Cortándose en la Manzana486b) para seguir-Manzanas N°s 465-460, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 65.- DESIGNAR con el nombre de **ANIMANA**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Jesús María y Alto La Viña, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 486a-486b-465-460 y al Este, con las Manzanas N°s 487d-487c-464b-461b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 66.- DESIGNAR con el nombre de **OLACAPATO**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Jesús María y Alto La Viña, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas

N°s 487d-487c-464b-461b y al Este, con las Manzanas N°s 487a-487b-464a-461a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 67.- DESIGNAR con el nombre de **URUNDEL**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Jesús María y barrio Alto La Viña, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 487a-487b-464a y al Este, con las Manzanas N° 488a-488b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 68.- DESIGNAR con el nombre de **ARIEL PETROCELLI**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Jesús María y 17 de Mayo, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 488a-488b y al Este, con las Manzanas N°s 913e-912d-914a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 69.- DESIGNAR con el nombre de **SECLANTAS**, a la actual calle, sin denominación del barrio 17 de Mayo, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 913e-912d-914a y al Este, con las Manzanas N°s 913d-912c-914b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 70.- DESIGNAR con el nombre de **VAQUEROS**, a la actual calle, sin denominación del barrio 17 de Mayo, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 913d-912c-914b y al Este, con las Manzanas N°s 913c-912b-914c, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 71.- DESIGNAR con el nombre de **A.R.A. PORTAAVIONES 25 DE MAYO**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: 17 de Mayo, Las Costas, Puerto Argentino, General Güemes, Las Palmeritas y Virgen del Rosario de San Nicolás, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 913a-913b-913c-912b-914c-78-95-462a-108-130a-130b-131a-131b-157a-158a-188a-189a-227a y al Este, con las Manzanas N°s 911-912a-77c-76-79-94 (Cisterna)-109a-109b-109c-109d-109e-110a-110b-110c-110d-110f, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 72.- DESIGNAR con el nombre de **EL CARRIL**, al actual pasaje, sin denominación del barrio 17 de Mayo, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 911-912a y al Este, con las Manzanas N°s 910-77b-77c, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 73.- DESIGNAR con el nombre de **ISLA DE CAÑAS**, al actual pasaje, sin denominación del barrio 17 de Mayo, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N° 77b y al Este, con las Manzanas N° 77a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 74.- DESIGNAR con el nombre de **LOS TOLDOS**, al actual pasaje, sin denominación de los barrios 17 de Mayo y barrio Las Costas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 910 y al Este, con las ManzanaN° 520b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 75.- DESIGNAR con el nombre de **COSTA DEL SOL**, al actual pasaje, sin denominación de los barrios 17 de Mayo y Barrio Las Costas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 520b-77a-76 y al Este, con las Manzanas N°s 520a-517d-517c-75, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 76.- DESIGNAR con el nombre de **COSTA DE MARFIL**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Las Costas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 520a-517d-517c y al Este, con las Manzanas N° 519-517b-517a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 77.- DESIGNAR con el nombre de **COSTA AZUL**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Las Costas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 519-517b-517a-74 y al Este, con las Manzanas N° 518-73, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 78.- DESIGNAR con el nombre de **COSTA BRAVA**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Las Costas, orientada de

Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 75 y al Este, con las ManzanaN° 74, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 79.- DESIGNAR con el nombre de **A.R.A. DESTRUCTOR SEGUI**, a la actual calle, sin denominación del barrio Puerto Argentino, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N° 82-93 y al Este, con la Matrícula N° 134979 (Fracc III)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 80.- DESIGNAR con el nombre de **A.R.A. SUBMARINO SALTA**, a la actual calle, sin denominación de los barrios Puerto Argentino y Barrio Las Palmeritas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N° 79-94-109a-109b-109c-109d-109e-110a-100c-110d-110f y al Este, con las Manzanas N° 82-93-Matrícula N° 134979 (Fracc III)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta-Manzanas N° 110b-110e-110g, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 81.- DESIGNAR con el nombre de **A.R.A. DESTRUCTOR PY**, al actual pasaje, sin denominación del Barrio Puerto Argentino, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la Matrícula N° 140420 (Remanente)-Titular: Gobierno de la Provincia de Salta y al Este, con la ManzanaN° 95, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 82.- DESIGNAR con el nombre de **A.R.A. CABO SAN ANTONIO**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Puerto Argentino, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 462b y al Este, con la ManzanaN° 462a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 83.- DESIGNAR con el nombre de **EL CHURQUI**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Virgen del Rosario de San Nicolás y Las Palmeras, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N° 157c-157b-158b-188b-189b-227b-404b y al Este, con las Manzanas N° 157a-158a-188a-189a-227a-404a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 84.- DESIGNAR con el nombre de **SANTO DOMINGO**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Virgen del Rosario de San Nicolás, San Ramón y Las Palmeras, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 158c-407a-406a-405a-403a y al Este, con las Manzanas N°s 157b-158b-188b-189b-227b-404b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 85.- DESIGNAR con el nombre de **SAN VICENTE**, a la actual calle, sin denominación del barrio Virgen del Rosario de San Nicolás y barrio San Ramón, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 407b-406b-405b-403b y al Este, con las Manzanas N°s 158c-407a-406a-405a-403a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 86.- DESIGNAR con el nombre de **DEVOTO**, a la actual calle, sin denominación del barrio Virgen del Rosario de San Nicolás, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N° 422-421-418-403c y al Este, con las Manzanas N°s 407b-406b-405b-403b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 87.- DESIGNAR con el nombre de **EL CARDÓN**, a la actual calle, sin denominación del barrio Las Palmeras, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las ManzanaN° 404a y al Este, con las ManzanaN° 228c, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 88.- DESIGNAR con el nombre de **PALO BORRACHO**, al actual Pasaje, sin denominación del barrio Las Palmeras, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 228b y al Este, con la ManzanaN° 228a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 89.- DESIGNAR con el nombre de **EL JACARANDÁ**, al actual Pasaje, sin denominación del barrio Las Palmeras, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N° 228a-393 y al Este, con las Manzanas N° 229b-392b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 90.- DESIGNAR con el nombre de **PALO SANTO**, al actual Pasaje, sin denominación del barrio Las Palmeras, orientada de Norte

a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N° 229b-392b y al Este, con las Manzanas N°s 229a-392a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 91.- DESIGNAR con el nombre de **TANDIL**, al actual Pasaje, sin denominación de los barrios Las Palmeras, barrio Isla Soledad y barrio Los Olivos, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 229a-392a y al Este, con las Manzanas N° 230-391, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 92.- DESIGNAR con el nombre de **BELLA VISTA**, al actual Pasaje, sin denominación de los barrios Isla Soledad y barrio Los Olivos, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 230-391 y al Este, con las Manzanas N°s 231a-231b-390a-390b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 93.- DESIGNAR con el nombre de **RAWSON**, al actual Pasaje, sin denominación de los barrios: Juan Carlos García Básalo, Isla Soledad y Los Olivos, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 162g-162f-162e-184f-Matrícula N° 105593 (Fracc B2)-Titular: Club Atlético Pellegrini-Manzanas N°s 231a-231b-390a-390b y al Este, con las Manzanas N°s 162a-162b-162c-162d-184a-184b-184c-184d-184e-Matrícula N° 138378 (Fracc 1F)-Titular: Planta Transmisora Radio B.L.U.-Manzanas N°s 232-289a-289b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 94.- DESIGNAR con el nombre de **LA PLATA**, a la actual Avenida, sin denominación de los barrios Isla Soledad y barrio Los Olivos, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 232-389a-389b y al Este, con las Manzanas N° 233-388, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 95.- DESIGNAR con el nombre de **SAN GABRIEL**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Roberto Romero y Costa Azul, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con la ManzanaN° 184d y al Este, con la ManzanaN° 183, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 96.- DESIGNAR con el nombre de **SAN BLAS**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Roberto Romero y Costa Azul, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N° 163-183 y al Este, con las Manzanas N°s 164-182, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 97.- DESIGNAR con el nombre de **SAN RAFAEL**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Roberto Romero y Costa Azul, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 152-164-182 y al Este, con las Manzanas N°s 151-165-181-Matrícula N° 145723 (Remanente)-Titular: La Loma Inmobiliaria S.A., todos de la Sección "T".-

ARTICULO 98.- DESIGNAR con el nombre de **SAN MIGUEL ARCANGEL**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Roberto Romero y Costa Azul, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 151-165-181 y al Este, con las Manzanas N°s 138-150-166-180, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 99.- DESIGNAR con el nombre de **SAN MAXIMILIANO KOLBE**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Roberto Romero y Costa Azul, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 138-150-166-180 y al Este, con las Manzanas N°s 139-149-167-179, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 100.- DESIGNAR con el nombre de **SANTA FRANCISCA ROMANA**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Roberto Romero y Costa Azul, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 139-149-167-179 y al Este, con las Manzanas N°s 140-148-168-178, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 101.- DESIGNAR con el nombre de **SANTA LUCIA**, a la actual calle, sin denominación de los barrios: Roberto Romero, San Silvestre y Costa Azul, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 140-148-168-178 y al Este, con las Manzanas N°s 97-124-169-177, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 102.- DESIGNAR con el nombre de **SAN ALFONSO**, a la actual calle, sin denominación del barrio San Silvestre, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 97-124-169-177 y al Este, con las Manzanas N°s 98-123-170-176., todos de la Sección "T".-

ARTICULO 103.- DESIGNAR con el nombre de **SAN JUAN**, a la actual calle, sin denominación del barrio San Silvestre, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 98-123-170-176 y al Este, con las Manzanas N°s 99-107-Matricula N° 149889 (Remanente) - Titular: Gobierno de la Provincia de Salta, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 104.- DESIGNAR con el nombre de **VIEDMA**, a la actual calle, sin denominación del barrio Costa Azul, colindante con los barrios: Roberto Romero, J. Carlos García Básalo, Isla Soledad y Los Olivos, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 162a-162b-162c-162d-184a-184c-184d-184e-233-288 y al Este, con las Manzanas N°s 138-151-152-164-163-183-194-222-234-254, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 105.- DESIGNAR con el nombre de **SARGENTO AYUDANTE GILBERTO BRACAMONTE** a la actual calle, sin denominación del barrio Costa Azul, colindante con los barrios: Roberto Romero, J. Carlos García Básalo, Isla Soledad y Los Olivos, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N°s 162 a – 162 b – 162 c – 162 d – 184 a – 184 b – 184 c – 184 d – 184 e – 233 – 288 y al Este con las Manzanas N°s 138 – 151 – 152 – 164 – 163 – 183 – 194 – 222 – 234 – 254, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 106.- DESIGNAR con el nombre de **CABO MARCOS J. QUIROGA**, a la actual calle, sin denominación, de barrio Costa Azul, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N° 221-235 – 253 y al Este con las Manzanas N° 220 – 236 – 252, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 107.- DESIGNAR con el nombre de **CABO FELIX C. ACOSTA** al actual pasaje, sin denominación, de barrio Costa Azul, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N° 195 – 220 – 236 – 252 y al Este con las Manzanas N° 196 – 219 – 237, todos de la sección "T".-

ARTICULO 108.- DESIGNAR con el nombre de **CABO LUCIO R. GUANTAY**, al actual pasaje, sin denominación, de barrio Costa Azul, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N° 196 – 219 – 237 y al Este con las Manzanas N° 197 – 218 – 238, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 109.- DESIGNAR con el nombre de **CABO MIGUEL ANGEL MARTINEZ** a la actual calle, sin denominación, de barrio Costa Azul, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N° 197 – 218 – 238 y al Este con las Manzanas N° 198 – 217 – 239, todos de la sección "T".-

ARTICULO 110.- DESIGNAR con el nombre de **SARG. AY. FACUNDO GUARI** al actual pasaje, sin denominación, de barrio Costa Azul, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N° 198 – 217 – 239 y al Este con las Manzanas N° 199 – 216 – 240, todos de la sección "T".-

ARTICULO 111.- DESIGNAR con el nombre de **CABO ROMULO SARAPURA** a la actual calle, sin denominación, de barrio Costa Azul, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N° 119 – 216 – 240 y al Este con la Matrícula N° 159028 Titular: Provincia de Salta, todos de la sección "T".-

ARTICULO 112.- DESIGNAR con el nombre de **MENDOZA**, a la actual calle (que es una prolongación de la calle del Centro de la Ciudad), sin denominación de los barrios: Roberto Romero é Islas Malvinas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 99-107- Matrícula N° 140420 (Remanente)-Titular: Gobierno de la

Provincia de Salta-Manzanas N°s 122-214-213-212-211-210 y al Este, con las Manzanas N°s 100b-106b-117b-121b-205b-206b-207b-208b-209b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 113.- DESIGNAR con el nombre de **ENRIQUE TORINO**, al actual pasaje (que es una prolongación del barrio Caseros), sin denominación de los barrios: San Silvestre é Islas Malvinas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 100b-106b-117b-121b-205b-206b-207b-208b-209b y al Este, con las Manzanas N°s 100a-106a-117a-121a-205a-206a-207a-208a-209a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 114.- DESIGNAR con el nombre de **SAN MARTÍN**, a la actual avenida (que es una prolongación de la avenida del Centro de la Ciudad), sin denominación de los barrios: San Silvestre é Islas Malvinas, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 100a-106a-117a-121a-205a-206a-207a-208a-209a y al Este, con las Manzanas N° 101-105-118-120-142-144c-144b-172b-173b, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 115.- DESIGNAR con el nombre de **SAN PANTALEÓN**, al actual pasaje, sin denominación del barrio San Silvestre, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 101-105 y al Este, con las Manzanas N°s 102-104, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 116.- DESIGNAR con el nombre de **ISLA MARTÍN GARCÍA**, a la actual calle, sin denominación del barrio San Silvestre, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 104-118-120-142-144c-144b-172b-173b y al Este, con las Manzanas N°s 103-119-143-144a-172a-173a, todos de la Sección "T".-

ARTICULO 117.- DESIGNAR con el nombre de **DARDO MANUEL CABO**, a la actual calle, sin denominación del barrio San Silvestre, orientada de Norte a Sur que limita al Oeste con las Manzanas N°s 103-119-143-144a-172a-173a y al Este, con la Matrícula N° 145723 (Remanente) -Titular: La Loma Inmobiliaria S.A., todos de la Sección "T".-

ARTICULO 118.- EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo 3° de la Ordenanza N° 9059 y sus modificatorias, a la designación efectuada en el artículo 68 de la presente.-

ARTICULO 119.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo Técnico correspondiente, procederá a colocar los carteles nomencladores de las calles designadas en los anteriores artículos.-

ARTICULO 120.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9735.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14677 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 82-006144-SG-2013; 135-3569/12 y 135-0536/13;-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR con el nombre de **LUIS LOPEZ** a la actual calle, sin denominación, del barrio "Las Madreselvas", orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con la Matrícula N° 155432 y al Sur: con la Manzana N° 736 – Parcelas 13- 14, todas de la Sección "S".-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR con el nombre de **LUIS PLAZA** a la actual calle, sin denominación, del barrio "Las Madreselvas", orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con la Manzana 737 – Parcelas 10 – 11 – 12 – 13, formando un coll de sat y al Sur: con el canal de AGAS, todas de la Sección "S".-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR con el nombre de **MAGDALENA SIROLLI DE WAYAR** a la actual calle, sin denominación, del barrio "Las Madreselvas", orientada de Oeste a este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 737 - 736 y al Sur: con la Manzana N° 753, todas de la Sección "S".-

ARTICULO 4º.- DESIGNAR con el nombre de **MARTIN "GALLEGO" GARCÍA** a la actual calle, sin denominación, de los barrios "Las Madreselvas" y "Las Violetas", orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con la Manzana N° 753 - Matrícula N° 57547 y al Sur: con las Matrículas N°s 156474 – 166789 - Manzana N° 768, todas de la Sección "S".-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR con el nombre de **RICARDO "CAROZO" MARTINEZ** a la actual calle, sin denominación, del barrio "Las Violetas", orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con la Manzana N° 768 - Matrícula N° 57547 y al Sur: con las Manzanas N°s 789 - 788, todas de la Sección "S".-

ARTICULO 6º.- DESIGNAR con el nombre de **HECTOR BATES BELGRANO** a la actual calle, sin denominación, del barrio "Las Violetas", orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 789 – 788 y al Sur: con las Manzanas N°s 791 - 790, todas de la Sección "S".-

ARTICULO 7º.- DESIGNAR con el nombre de **CARLOS SKAF** a la actual calle, sin denominación, del barrio "Las Violetas", orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 791 - 790 y al Sur: con la Matrícula N° 87548, todas de la Sección "S".-

ARTICULO 8º.- DESIGNAR con el nombre de **HUGO ALBERTO ORELLANO** a la actual calle, sin denominación, del barrio "Las Madreselvas", orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con la Manzana N° 737 y al Este: con la Manzana N° 736, todas de la Sección "S".-

ARTICULO 9º.- DESIGNAR con el nombre de **RODOLFO WALSH**, a la actual calle (ex Ruta N° 99), sin denominación, de los barrios "Las Madreselvas" y "Las Violetas", orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N°s 736 – 753, las Matrículas N°s 166789 – 156473 – 42259 – 42261 al 42265 y al este: con las Manzanas N°s 754 – 768 – 789 – 791, Las Matrículas N°s 87547 – 87548 – 87549 – 87708 al 87725, todas de la Sección "S".-

ARTICULO 10º.- DESIGNAR con el nombre de **BENANCIO LOPEZ** a la actual calle, sin denominación, del barrio "Las Violetas", orientada de Norte a sur, que limita al Oeste con las Manzanas N° 768 – 789 - 791 y al Este: con la Matrícula N° 87547 y las Manzanas N°s 788 - 790, todas de la Sección "S".-

ARTICULO 11º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo 3º de la Ordenanza N° 9059 y sus modificatorias, a la designación efectuada en el artículo 5º de la presente.-

ARTICULO 12º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo Técnico correspondiente, procederá a colocar los carteles nomencladores de las calles designadas en los anteriores artículos.-

ARTICULO 13º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCIÓN N° 9733.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14678 C.D.-

Ref. Exptes. C°s N°s 135 - 2716/11 y 135 - 3064/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "**RUBEN FORTUNY**", a la actual calle (colectora) sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 50d - 50c y al Sur con la avenida Dr. Luis de los Ríos (Terraplén), todas de la Sección "M".-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR con el nombre de "**DR. HUMBERTO PEDRO BURGOS**", al actual pasaje sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientado de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 50e - 50b y al Sur con las Manzanas N°s 50d - 50c, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR con el nombre de "**JOSEFA PEPA RAGONE**", a la actual calle sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 50f – 50a y al Sur con las Manzanas N°s 50e - 50b, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 4º.- DESIGNAR con el nombre de "**INTENDENTE MIGUEL RIBÓ (HIJO)**", al actual pasaje sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientado de Oeste a Este, que limita al Norte con la Manzana N° 50a y al Sur con la Manzana N° 50f, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR con el nombre de "**INTENDENTE JULIO PAZ**", al actual pasaje sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientado de Oeste a Este, que limita al Norte con la Manzana N° 62e y al Sur con la Manzana N° 62f, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 6º.- DESIGNAR con el nombre de "**RODOLFO ANICETO FERNANDEZ**", al actual pasaje sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientado de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 63c - 62d y al Sur con las Manzanas N°s 63a - 62e, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 7º.- DESIGNAR con el nombre de "**LUIS "LUCHO" WITAZ**", a la actual calle sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 63b - 62c - 61 (Espacio Verde) y al Sur con las Manzanas N°s 63c - 62d - 46, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 8º.- DESIGNAR con el nombre de "**VICENTE LEONIDAS SAADI**", al actual pasaje sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientado de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 63a - 63b y al Sur con las Manzanas N°s 63b - 62c, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 9º.- DESIGNAR con el nombre de "**VICTOR LORENZO**", al actual pasaje sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientado de Oeste a Este, que limita al Norte con la Manzana N° 63f (Espacio Verde) y al Sur con la Manzana N° 63a, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 10.- DESIGNAR con el nombre de "**INTENDENTE BERNABÉ TORANZO**", al actual pasaje sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientado de Oeste a Este, que limita al

Norte con la Manzana N° 62a y al Sur con la Manzana 62b, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 11.- DESIGNAR con el nombre de "JORGE EDGARD VIDAL CASAS", a la actual calle sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con las Manzanas N°s 60a - 60b - 60c - 60d y al Sur con la Manzana N° 61 (Espacio Verde) todos de la Sección "M".-

ARTICULO 12.- DESIGNAR con el nombre de "INTENDENTE PEDRO NESTOR BETELLA", a la actual calle sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientada de Oeste a Este, que limita al Norte con la Matrícula N° 158648 (Mayor extensión) - Titular IPDUV y al Sur con las Manzanas N°s 60a - 60b - 60c - 60d -, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 13.- DESIGNAR con el nombre de "DOCTOR ENRIQUE PFISTER FRIAS", a la actual calle sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con la Matrícula N° 159029 (Mayor extensión) - Titular Provincia de Salta (Ley N° 7556) y al Este con las Manzanas N°s 50f - 50e - 50d, todas de la Sección "M".-

ARTICULO 14.- DESIGNAR con el nombre de "HORTENCIA PORCEL", a la actual calle sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N°s 50f - 50e - 50d y al Este con las Manzanas N°s 50a - 50b - 50c, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 15.- DESIGNAR con el nombre de "AZOPARDO" (Prolongación del barrio Grand Bourg), a la actual calle sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con la Manzana 63e (espacio verde) y al Este con las Manzanas N°s 63a - 63b - 63c, todas de la Sección "M".-

ARTICULO 16.- DESIGNAR con el nombre de "DOCTORA MARIA LELIA CHAYA", a la actual calle sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientada de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N°s 63f (espacio verde) - 63a - 63b - 63c - 63d y al Este con las Manzanas N°s 62a - 62b - 62c - 62d - 62e, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 17.- DESIGNAR con el nombre de "DANIEL JESUS ISA", al actual pasaje sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientado de Norte a Sur, que limita al Oeste con las Manzanas N°s 62a - 62b - 62c - 62d - 62e - 62f y al Este con las Manzanas N°s 61 (espacio verde) 46 - 45, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 18.- DESIGNAR con el nombre de "INTENDENTE JOSE MANUEL ARIAS", al actual pasaje sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientado de Norte a Sur, que limita al Oeste con la Manzana N° 60a y al Este con la Manzana N° 60b, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 19.- DESIGNAR con el nombre de "INTENDENTE BERNARDO MOYA", al actual pasaje sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientado de Norte a Sur, que limita al Oeste con la Manzana N° 60a y al Este con la Manzana N° 60c, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 20.- DESIGNAR con el nombre de "INTENDENTE ADOLFO GARCÍA PINTO", al actual pasaje sin denominación del barrio Nuestra Señora del Carmen, orientado de Norte a Sur, que limita al Oeste con la Manzana N° 60c y al Este con la Manzana N° 60d, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 21.- DESIGNAR con el nombre de "GUERRA GAUCHA", al actual pasaje sin denominación, del barrio Nuestra Señora del Carmen, (que es una prolongación del barrio San Cayetano), orientado de Norte a Sur, que limita al Oeste con la Manzana N° 60d y al Este con la Manzana N° 60e, todos de la Sección "M".-

ARTICULO 22.- EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo 3° de la Ordenanza N° 9059 y sus modificatorias, a la designación efectuada en los artículos 11 y 17 de la presente.-

ARTICULO 23.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo Técnico correspondiente, procederá a colocar los carteles nomencladores de las calles designadas en los anteriores artículos.-

ARTICULO 24.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9734.-

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14679 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3335/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago en concepto de Contribución que incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX - artículos 72, 74 y 87 de la Ordenanza N° 14.492, al inmueble perteneciente al "Sindicato de Empleados de Farmacia", Personería Gremial N° 540, individualizado como Matrícula N° 66.158.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9753.-

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14680 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3494/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago del recargo, en concepto de la Contribución que incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica -CAPITULO IX, artículos 74 y 87 de la Ordenanza N° 14.492 a la Cooperativa de Vivienda y Consumo para Trabajadores Viales de Salta Limitada - barrio El Aybal - correspondiente a las construcciones realizadas en la Matrícula N° 99.471, Sección "R", Fracción N-8a del Departamento Capital.-

ARTICULO 2°.- EL beneficio otorgado en el artículo 1° de la presente ordenanza, estará sujeto a la cancelación total del capital en concepto de Contribución que incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica o a su regularización mediante plan de facilidades de pago en las condiciones vigentes actualmente en el organismo fiscal. La cancelación total de la deuda o la formalización del plan de facilidades de pagos deberá realizarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la promulgación de la presente ordenanza.

En caso de regularizarse la deuda mediante la solicitud de plan de facilidades de pago, la eximición dispuesta en la presente

ordenanza producirá efectos, siempre, que durante la vigencia del mismo, la deuda quedare totalmente cancelada, por lo que la caducidad del plan de facilidades de pago producirá la pérdida del beneficio otorgado.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9747.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14681 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3433/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al Club Deportivo General Paz, con domicilio en calle San Juan N° 1550, por los inmuebles individualizados como Matrículas N°s 88.505 y 21.166, conforme a lo establecido en el artículo 107 y artículo 246 de la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal.-

ARTICULO 2°.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2013, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles mencionados en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCIÓN N° 9755.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14682 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3543/12 y otros que corren por cuerda separada, 135-467/13, 135-0487/13, 135-2015/13, 135-2240/13, 135-2448/13, 135-2785/13, 135-2840/13, 135-2912/13, 135-3135/13, 135-3175/13, 135-3243/13, 135-3274/13, 135-3284/13, 135-3092/13, 135-3268/13, 135-0246/13, 135-0105/13, 135-0836/13, 135-2151/13, 135-2586/13, 135-2655/13, 135-2670/13, 135-2816/13, 135-3263/13, 135-2678/13, 135-2679/13, 135-2697/13, 135-2797/13, 135-3342/13, 135-2820/13, 135-2889/13, 135-2085/13, 135-0131/13, 135-2979/13, 135-3108/13, 135-3021/13, 135-2891/13, 135-2934/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- CONDONAR, hasta la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las Matrículas N°s: 73.476, 82.520, 152.301, 909, 99.834, 11.048, 50.022, 101.884, 28.115, 82.781, 85.585, 131.921, 28.327, 8.516, 65.312.-

ARTICULO 2°.- CONDONAR, hasta la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizado con las Matrículas N°s: 65.074, 124.083, 11.810, 102.322, 153.965, 135.615, 136.175, 84.639, 41.821, 49.248, 95.294, 123.245, 118.764, 119.251, 40.070, 117.071, 85.368, 94.029, 81.808, 154.024, 110.312.-

ARTICULO 3°.- CONDONAR, hasta la promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario a los inmuebles individualizados con las Matrículas N°s 51.416, 96.220, 27.169.-

ARTICULO 4°.- EXIMIR, a partir de la promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2013, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las Matrículas mencionadas en el artículo 1°.-

ARTICULO 5.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9757.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14683 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2921/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA :**

ARTICULO 1°.- CONDONAR, hasta la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta la Administración de Parques Nacionales - Delegación Regional del NOA -, en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por el inmueble identificado con la Matrícula N° 66.956.-

ARTICULO 2°.- EXIMIR, a partir de la promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2013, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble mencionado en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9750.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14684 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135- 3558/10 y otros que corren por cuerdas separadas, 135-2676/13, 135-3161/13 y 135 - 3289/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- CONDONAR, hasta la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, a los Padrones Comerciales N°s: 78037-0, 85.371 – 20083879611-0, 27282066373-0.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9772.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14685 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2684/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- CONDONAR la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de la Contribución que incide sobre Bingos, Rifas y otros Juegos de Azar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14.492 – CAPITULO III – artículo 10 – apartado j), al Ballet "Los Originales Raíces de América", con domicilio en pasaje Anta N° 1777 de villa Chartas, por la realización de un bingo llevado a cabo el día 13 de octubre del año 2013, autorizado por Resolución N° 229-13 del Ente Regulador del Juego de Azar.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9749.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14686 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3293/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos - CAPITULO II, artículo 6° - Monto fijo en UT por reunión o evento - punto 11 de la Ordenanza N° 14.492 a la Agrupación Salteña de Aeromodelismo, por la realización del segundo "Encuentro Sudamericano de Aeromodelismo", realizado en las instalaciones del Aero Club Salta los días 23 y 24 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9752.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14687 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2813/13 y otros que corren por cuerda separada 135-3337/13, 135-1967/12, 135- 2197/13, 135-2668/13, 135-3421/13, 135-3524/12, 135-2826/13, 135-3429/13 y 135-3081/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- CONDONAR, hasta la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios GQO-265, BSR-176, 600-EAJ

(Motocicleta), 167-EGE (Motocicleta), FVF-342, JOT-264, GEB-229, BPI-317, AZO-654.-

ARTICULO 2°.- CONDONAR, desde el período 1 del año 2006 hasta el período 6 del año 2010, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo inscripto con el dominio, DNQ 366.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9771.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14688 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2001/13 y otro que corre por cuerda separada 135-3250/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- CONDONAR, hasta la promulgación de la presente ordenanza, los accesorios devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los dominios FTT 100 y ECJ 970.-

ARTICULO 2°.- EL beneficio otorgado en el artículo 1° de la presente ordenanza, estará sujeto a la cancelación total del capital de la deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores o a su regularización mediante plan de facilidades de pago en las condiciones vigentes actualmente en el organismo fiscal. La cancelación total de la deuda o la formalización del plan de facilidades de pagos deberá realizarse dentro de los 30 días posteriores a la vigencia de la presente ordenanza.

En caso de regularizarse la deuda mediante la solicitud de plan de facilidades de pago, la condonación dispuesta en la presente ordenanza producirá efectos, siempre que durante la vigencia del mismo, la deuda quedare totalmente cancelada, por lo que la caducidad del plan de facilidades de pago producirá la pérdida del beneficio otorgado.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9748.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14689 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 82-023501-SG-2013.- Y 018110-SG-2012.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1° ACEPTAR el ofrecimiento de donación realizado por la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "La Aldea" a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 6.017,39 mts² correspondiente a la Matrícula N° 155.427 – Sección "R"

– Manzana N° 31 del Departamento Capital, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a Calles.....5.971, 23 mts²
Superficie destinada a Ochavas..... 46, 16 mts²

ARTICULO 2° LA superficie mencionada en el artículo anterior, será destinada al uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

ARTICULO 3° COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9746.-

cg

DIEZ VILLA RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14690 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0525/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1° CREAR el Banco Municipal de Becas, que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Acción Social, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2° FUNCIONES. Serán funciones del Banco Municipal de Becas las siguientes:

- a) Instrumentar las acciones necesarias para intermediar entre aquellas personas físicas o jurídicas que voluntariamente realicen aportes económicos o se adhieran al régimen de becas establecido en la presente Ordenanza, destinados a permitir el inicio o la continuidad de estudios a personas, que deseen acceder o continuar sus estudios en los diversos niveles educativos públicos o privados y que se encuentren imposibilitados de ello por falta de recursos económicos.
- b) Crear un registro de personas físicas o jurídicas que voluntariamente ofrezcan realizar aportes en dinero, destinados al otorgamiento de becas para estudios, conforme la presente ordenanza y sus normas reglamentarias.
- c) Crear un registro de postulantes a dichas becas, conforme los requisitos establecidos en la presente ordenanza y sus normas reglamentarias.
- d) Determinar los beneficiarios del presente sistema
- e) Celebrar convenios con instituciones educativas privadas en todos los niveles educativos, tendientes a facilitar la concreción de las becas previstas en esta ordenanza.
- f) Publicar a través de los diversos medios de comunicación, el listado de aportantes y becas asignadas por cada uno de ellos.
- g) Realizar periódicamente un informe social, económico y académico respecto de los becarios beneficiados.
- h) Realizar, programar y ejecutar todas aquellas cuestiones que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.-

ARTICULO 3° EL BANCO MUNICIPAL DE BECAS para el cumplimiento de sus fines contará con un directorio conformado por seis miembros designados de la siguiente manera:

- a) Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal,
- b) Tres (3) representantes del Concejo Deliberante, con acuerdo del pleno del Cuerpo.
- c) Instituciones intermedias que al mero efecto enunciativo se mencionan a continuación: Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, Concejo Profesional de Ciencias Económicas, Cámara del Tabaco, Colegio de Abogados, Concejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales a Fines de la Provincia de Salta (Co.P.A.I.PA), Unión Industrial, universidades locales, etc., a los que se invitará a celebrar convenios.-

ARTÍCULO 4°.- EL BANCO MUNICIPAL DE BECAS tendrá a su cargo la implementación de los siguientes sistemas:

- a) Régimen Municipal de Becas
- b) Sistema de Padrinazgo voluntario

ARTÍCULO 5°.- REGIMEN DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD. EL sistema de Régimen

Municipal de Becas, consistirá en el otorgamiento de becas y medias becas conforme lo establecido en las Ordenanzas N°s 10.101 y 10.102 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°.- MODIFICAR el artículo 3° de la Ordenanza N° 10.101, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- EN todos los casos, será facultad del Banco Municipal de Becas aprobar y ordenar la nómina de los becarios propuestos a los Establecimientos privados adheridos al régimen.

En los casos que la nómina presentada no complete el cupo correspondiente solicitado por el Establecimiento de acuerdo al Convenio, éste podrá enviar una nómina complementaria, sugiriendo los postulantes hasta cubrir las previsiones del convenio."

ARTÍCULO 7°.- MODIFICAR el artículo 7° de la Ordenanza N° 10.101, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7°.- ESTARÁ a cargo del Directorio del Banco Municipal de Becas, la elaboración del Reglamento sobre normas y requisitos de la aplicación del presente Régimen, que será puesto a consideración del Intendente Municipal. Dicho Reglamento deberá prever como mínimo lo siguiente:

- a) Determinar los responsables que tendrán a su cargo el estudio y análisis socio-económico de los postulantes.
- b) Establecer pautas sobre el rendimiento a observar por los becarios en sus estudios, determinándose para ello sector o dependencias del Organismo que tendrán a su cargo dicho seguimiento.
- c) Fijar calendario de fechas para la presentación de las solicitudes de becas, la realización de los estudios socio-económicos de los postulantes, la comunicación a los establecimientos adheridos y al Concejo Deliberante de los becarios propuestos.
- d) Requisitos a cumplimentar para el dictado, en tiempo y forma, de las exenciones tributarias que en cada caso correspondan."

ARTÍCULO 8°.- SISTEMA DE PADRINAZGO VOLUNTARIO: El sistema de Padrinazgo

Voluntario de Becas consiste en la intermediación que el Banco Municipal de Becas realice entre aquellas personas físicas o jurídicas que voluntariamente realicen aportes económicos destinados a permitir el inicio o la continuidad de estudios de aquellas personas, vecinas del municipio de Salta, que deseen acceder o continuar sus estudios en los diversos niveles educativos públicos o privados y que se encuentren imposibilitados de ello por falta de recursos económicos.-

ARTÍCULO 9°.- DE LOS APORTANTES DEL SISTEMA DE PADRINAZGO. Las personas físicas o jurídicas que realicen aportes en beneficio de los becarios, firmarán el respectivo convenio con el Banco Municipal de Becas, en el que se consignará la modalidad del aporte, el que podrá ser:

- Pago de matrícula y cuotas en aquellos establecimientos educativos privados en los que estudie el becario asignado.
- Pago mensual del importe convenido a los becarios beneficiarios asignados al mismo, o a sus representantes legales.
- Cualquier otro medio de contribución o ayuda, previa aprobación formal del Banco Municipal de Becas, quien determinará su integración y distribución.

Los Aportantes deberán comunicar mensualmente al Banco Municipal de Becas el cumplimiento de los deberes establecidos en los incisos anteriores y los que por convenio correspondan.-

ARTÍCULO 10°.- DE LOS BECARIOS. Para acceder al sistema de becas los postulantes a las mismas deberán como mínimo contar con los siguientes requisitos:

- No ser beneficiario de cualquier otro sistema de becas otorgada en el ámbito nacional, provincial o municipal.
- Ser postulante o estudiante de cualquier establecimiento educativo reconocido en el ámbito nacional o provincial, público o privado, cualquiera sea el nivel de estudios.
- Prestar toda la información que le sea requerida, respecto de sus condiciones personales, por el Banco Municipal de Becas.
- Cumplir con los demás requisitos que la reglamentación de la presente ordenanza establezca.
- Cumplir con los requisitos previstos en la Ordenanza N° 10.101, sus modificatorias y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 11°.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en el término de 30 días corridos, contados desde su publicación.-

ARTÍCULO 12°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

SANCIÓN N° 9742.-

DIEZ VILLA RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14691 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2810/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTICULO 1° CREAR en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta el "Grupo de Voluntarios Municipales de Salta", el que prestará sus servicios de forma desinteresada y solidaria en casos de catástrofe o emergencia que pudieran afectar a nuestra ciudad.-

ARTICULO 2° DISPONER la creación de un registro a los fines de la inscripción de los ciudadanos que deseen participar. En dicho registro se dejará constancia de los datos personales del ciudadano o de los entes privados u organizaciones sociales que se ofrezcan a tal fin, así como teléfonos de contacto y la profesión o la actividad para que se postulan dentro de las ya previamente fijadas por el ente municipal que tendrá a su cargo el registro.-

ARTICULO 3° EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas publicitarias a fin de dar a conocer a la población la creación del Grupo de Voluntarios Municipales de Salta y la modalidad de inscripción para quienes estén interesados. Así también el envío de invitaciones a organizaciones sociales o agrupaciones particulares que por la actividad que desarrollan sea útil su participación.-

ARTICULO 4° COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCIÓN N° 9760.-

JAVIER DIEZ VILLA RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14692 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3404/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTICULO 1° SERÁ motivo de sanción, en el ámbito del Municipio de la ciudad de Salta, cualquier tipo de violencia laboral o abuso de autoridad en las siguientes formas:

- Maltrato físico: se entiende por maltrato físico, toda conducta agresiva que, directa o indirectamente, dirija un/a funcionario/a de mayor, igual o menor grado jerárquico o un/a agente, tendiente a ocasionar un daño o sufrimiento físico sobre otros/as funcionarios/as o agentes, aunque no logre producir lesiones corporales.
- Maltrato psicológico: se configurará el maltrato o acoso psicológico que el que directa o indirectamente dirija un/a funcionario/a de mayor, igual o menor grado jerárquico o agente, cuando adopte conductas u omisiones abusivas, realizadas de manera habitual, que por su orientación directa o indirecta estén destinadas a causar o causen en la víctima un sentimiento de culpa y aislamiento con el objeto de lograr el daño psicológico. Se entenderá como maltrato psicológico, asignar tareas de excesiva dificultad para el cargo; no asignar ninguna tarea al/la funcionario/a o agente; recomendar a los/as compañeros/as de la víctima que no hablen con ella; aislar en cualquiera de sus formas a la víctima; maltratar verbalmente a una persona mediante amenazas, gritos o insultos atacando su dignidad, hostigar sistemáticamente a la víctima; poner en tela de juicio la reputación personal de la víctima, afectar la salud psíquica de una persona minando su autoestima. Las situaciones mencionadas son sólo enunciativas.
- Acoso sexual: se entiende por acoso sexual toda conducta o comentario reiterado con connotación sexual basado en el poder, no consentido por quien la recibe.-

ARTICULO 2° LAS DENUNCIAS deberán presentarse por escrito ante la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad, quien deberá disponer la instrucción de sumario administrativo que en cada ámbito corresponda y se aplicarán las disposiciones estatutarias vigentes. En caso de que el denunciado sea el Intendente, se girarán las actuaciones al Concejo Deliberante y una vez recibida por el organismo se girarán a la Comisión de Juicio Político y Disciplina la que deberá adoptar los recaudos necesarios para que se garanticen la confidencialidad, discrecionalidad y resguardo absoluto de la identidad de todos/as los/as involucrados/as.

Si el denunciado es el Jefe de Gabinete o un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal, entenderá en la actuación el Intendente Municipal.-

ARTICULO 3° EL/LA denunciado/a tendrá el más amplio derecho a defensa, puede ser asistido por letrados/as.-

ARTICULO 4° LOS/AS testigos que hayan comparecido como tales en el sumario de la causa por violencia laboral que se hubiere iniciado, no podrán por ello ser sancionados/as ni sufrir perjuicio alguno en su empleo.-

ARTICULO 5° LOS/AS superiores jerárquicos/as del área en que se desempeñe quien fuera sancionado/a por ejercer violencia laboral serán considerados/as también responsables si, a pesar de conocer las actitudes violentas, no tomaron las medidas necesarias para hacerlas cesar o impedir las, previa instrucción del proceso sumarial administrativo.-

ARTICULO 6° SE considerarán como agravantes los hechos cometidos en perjuicio de mujeres.-

ARTICULO 7° LOS hechos que por sus características pudieran configurar un delito, deberán ser remitidos a sede judicial por la autoridad actuante.-

ARTICULO 8° EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la áreas pertinentes organizará e implementará actividades de prevención de violencia laboral, que consistirá en campañas de difusión y capacitación sobre formas alternativas de resolver los conflictos, formas de relacionarse entre compañeros/as, superiores y subalternos/as, con el objeto de lograr dentro del ámbito laboral una mejor relación y un clima de trabajo adecuado que permita preservar la integridad psicofísica de todos/as los/as trabajadores/as.-

ARTICULO 9° COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9764.-

DIEZ VILLA RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14693 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3146/13 y otro que corre por cuerda separada 135-3249/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago del recargo, en concepto de la Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX, artículos 74 y 87 de la Ordenanza N° 14.492 correspondiente al inmueble identificado con la Matrícula N° 35.438 y 100.783.-

ARTICULO 2°.- EL beneficio otorgado en el artículo 1° de la presente ordenanza, estará sujeto a la cancelación total del capital en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica o a su regularización mediante plan de facilidades de pago en las condiciones vigentes actualmente en el organismo fiscal. La cancelación total de la deuda o la formalización del plan de facilidades de pagos deberá realizarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la promulgación de la presente ordenanza.

En caso de regularizarse la deuda mediante la solicitud de plan de facilidades de pago, la eximición dispuesta en la presente ordenanza producirá efectos, siempre, que durante la vigencia del mismo, la deuda quedare totalmente cancelada, por lo que la caducidad del plan de facilidades de pago producirá la pérdida del beneficio otorgado.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9751.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

ORDENANZA N° 14694 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3123/12, 135-3375/13, 135-3400/13, 135-0123/13, 135-0264/13, 135-0408/13, 135-0685/13, 135-2504/13, 135-3089/13, 135-3091/13, 135-3101/13, 135-3252/13, 135-3195/13, 135-0655/13, 135-3595/12, 135-3124/12, 135-2760/13, 135-3556/12, 135-3944/10, 135-3423/12, 135-3621/12, 135-0046/13, 135-0103/13, 135-0238/13, 135-0450/13, 135-0486/13, 135-0510/13, 135-0248/13, 135-1994/13, 135-2158/13, 135-2497/13, 135-2654/13, 135-2770/13, 135-2807/13, 135-2864/13, 135-2888/13, 135-2911/13, 135-3014/13, 135-3093/13, 135-3399/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTICULO 1°.- CONDONAR, hasta la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las Matriculas N°s: 138.096, 21.387, 113.406.-

ARTICULO 2°.- CONDONAR, hasta la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizado con las Matriculas N°s: 143.613, 130.771, 144.875, 154.165, 152.526, 142.758 y cuentas N°s 500.392, 152.150, 83.898, 80.469, 23.301, 40.459, 83.910, 42.268, 13.300, 117.786 y cuentas N°s 601.435, 100.440, 40.022, 146.998 y cuentas N°s 600.019, 9.472, 131.663, 135.518, 70.631, 122.499, 83.643, 54.830, 110.236, 32.336, 17.657, 14.694, 82.117, 142.067, 75.930, 33.875, 86.420, 87.505, 94.066, 40.253.-

